

Aumenta el interés de las televisiones autonómicas españolas por la transparencia, aunque con reticencias

Virginia Linares Rodríguez*

Leticia Porto Pedrosa*

Índice

Introducción. 1. Las Televisiones Autonómicas. 1.1 La Transparencia Formal. 1.1.1 Micronavegación. 1.1.2 Macronavegación. 1.2 La Transparencia Sustantiva. 2. Autopercepción de la transparencia. 2.1 Valoración del conocimiento propio sobre la transparencia. 2.2 Valoración de la relación que la Administración Pública mantiene con la transparencia. 2.3 Valoración de la relación que la calidad normativa guarda con la transparencia. 2.4 Valoración de la relación entre las empresas audiovisuales y la transparencia. 2.5 Autopercepción de la práctica de la transparencia. 2.6 Valoración del futuro de la transparencia. 3. Conclusiones.

Introducción

La transparencia como elemento de buen gobierno representa una pieza clave en la estabilidad y credibilidad tanto de las empresas privadas como de las instituciones y organismos públicos. El sector audiovisual no permanece ajeno a este requerimiento y velar por la transparencia como principio jurídico de obligado cumplimiento en una sociedad plural y democrática es tarea de todos. Investigaciones como la que ahora presentamos, el Estudio teórico-práctico sobre la transparencia en el sector audiovisual, cobran especial interés en un momento como el que atravesamos en la actualidad. Año a año, esta investigación emite una radiografía del panorama de nuestros medios de comunicación y del grado de cumplimiento que estos agentes mantienen en materia de transparencia. Año a año, el propósito es conocer el estado en el que se encuentran el sector público y privado, al medir la evolución y los avances que se producen en este terreno.

La transparencia es una necesidad de los medios de comunicación, especialmente en los de naturaleza pública, por varias razones evidentes entre las que podríamos destacar su financiación pública; se enmarcan en el sector público y, en aras de ello, deben cumplir unas normas relacionadas con el buen gobierno; los medios constituyen una ventana que debe facilitar el derecho a la información de los ciudadanos. Además, no debemos olvidar tampoco que los medios de comunicación cumplen un servicio público. El término transparencia es un concepto muy amplio que abarca el derecho al acceso público a la información y a la rendición de cuentas, así como la justificación de las acciones que se llevan a cabo por parte de los agentes implicados. La actitud ideal del nivel de transparencia que podrían alcanzar en el sector audiovisual “sería aquella que muestra al conjunto de la sociedad toda la información relevante en relación a su sector y la relativa a su rendición de cuentas”¹.

* Virginia Linares es profesora de periodismo en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) e integrante del grupo “Transparencia, Buena Gobernanza y Comunicación” de la UCM.

* Leticia Porto Pedrosa es candidata a doctora en periodismo y miembro investigador del grupo “Transparencia, Buena Gobernanza y Comunicación” de la Universidad Complutense de Madrid (UCM).

¹ PORTO PEDROSA, L. (2011). “Un paso más hacia la transparencia informativa en España: Tercer Informe sobre la Transparencia en el Sector Audiovisual”, en *Derecom*, Núm 5, marzo-mayo. ISSN: 1988-2629. (Fecha de consulta: 10/02/2012).

PORTO, L., LINARES, V. y CALVO, E. (2011). “Un estudio teórico-práctico sobre la transparencia en el Sector Audiovisual Español”, en el *IV Congreso Internacional de Investigadores Audiovisuales Retos y Oportunidades de la Investigación en Comunicación en la Sociedad Digital*, Huesca, 11-13 noviembre, pp.183.

“La transparencia en el sector audiovisual puede constituir una garantía del pluralismo del sector en un doble sentido: el pluralismo interno, frente a la concentración accionarial de la estructura de la empresa audiovisual, y el pluralismo externo del conjunto del sector, fruto de la libre competencia de empresas audiovisuales. En cualquier caso, se trataría de un pluralismo medido en términos, no sólo cuantitativos, sino especialmente, en términos cualitativos [...]. La transparencia actúa, en ese sentido, como un control a la concentración interna y externa de las empresas audiovisuales”².

Tras los resultados publicados a partir del último Informe, hemos constatado que los agentes del sector audiovisual resultaron ser más transparentes y participativos que en años anteriores. En el estudio elaborado en 2010, las cifras recogían un 40,47% de participación por parte de los 42 agentes involucrados en la investigación. Con respecto al Primer Informe, los índices de participación alcanzados en el último estudio muestran una variación porcentual positiva del 34,5%³. En el presente Informe obtenemos la mayor participación registrada desde que el Grupo científico TRA.BU.COM ha puesto en marcha este estudio: el 49% de los agentes han respondido la encuesta. Nuestra satisfacción ante este resultado es relativa ya que, aunque se trata del mejor índice hasta el momento, no olvidemos que todavía no llegamos a la mitad de agentes que estén dispuestos a someterse a una evaluación sobre sus prácticas y actitudes transparentes. De manera paulatina, a lo largo de estos últimos años se han ido dando pasos y podríamos decir que hemos avanzado bastante aunque todavía queda mucho por hacer. Desde la creación de la figura del Defensor del Pueblo Europeo o la elaboración de documentos como el Informe Aldama para el sector privado español, hasta llegar al anteproyecto de la Ley General de Comunicación Audiovisual se ha recorrido un largo camino, pese a que ha sido más lento de lo realmente esperado.

1. LAS TELEVISIONES AUTONÓMICAS

En el artículo 20.3 de la Constitución se establece que “los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público tienen que dar acceso a dichos medios a los grupos sociales y políticos significativos y respetar el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España”. Si nos fijamos también en el artículo 149, se definen algunas de las normas fundamentales sobre prensa, radio y televisión, al tiempo que se otorgan potestad y competencias -a través de los Estatutos- a las Comunidades Autónomas para crear y gestionar estaciones de radiodifusión.

“Este paso jurídico fue de vital importancia pues es el que abre la puerta para legalizar y legitimar el fin del monopolio del servicio de televisión detentado, desde 1956 y hasta entrada la década de 1980, por las dos cadenas de cobertura nacional, TVE-1 y La 2, dependientes del Ente Público de Radio-Televisión Española (RTVE)”⁴.

En este trabajo en el que analizamos la transparencia en las televisiones autonómicas, es necesario que contextualicemos someramente algunas de sus aportaciones más importantes de estos entes audiovisuales. Tal vez podríamos decir que uno de los mayores logros que han introducido los entes autonómicos ha sido la normalización en el uso de las lenguas regionales dentro de la correspondiente Comunidad Autónoma a todos los niveles⁵. Por su parte, en su tesis doctoral, Francisco Vacas argumenta que dentro de la triple consideración -cultural, política y lingüística- propia de una identidad regional a defender y promover por los nuevos entes autonómicos, “la lengua aparece como un elemento esencial a preservar, de la colonización nacional o internacional; a la vez que se configura como primer medio de identificación colectiva entre los habitantes de un territorio, al articularse en el ámbito de lo cotidiano, de la proximidad”⁶.

² COUSIDO, P. y GUTIÉRREZ, E. (coords.) (2008). *La transparencia en el sector audiovisual. Comentarios a la normativa española y comunitaria*. Barcelona: Bosch.

³ Véase el Tercer Informe sobre la transparencia en el sector audiovisual: www.derecom.com

⁴ ALBORNOZ, L. A. (2002). “Televisión pública autonómica en España y normalización lingüística. El caso de Telemadrid: una cadena singular”, en *Área Abierta*, marzo, pp.1-17.

⁵ *Ibid.*

En la actualidad, estos operadores autonómicos cumplen una importante función dentro del sector audiovisual español. Todo el debate que está generando la Ley General de la Comunicación Audiovisual sitúa en el punto de mira el futuro de las televisiones autonómicas, especialmente de algunas de ellas, como la Radiotelevisión del Principado de Asturias⁷, dada la situación económica que atraviesa España. Muchas voces coinciden en considerar excesivo el gasto que suponen estos entes públicos. A mediados de 2010, Alejandro Echevarría Busquet, presidente de Telecinco y de UTECA (Unión de Televisiones Comerciales Asociadas), advertía que España “no puede soportar la sangría” de mantener todas las televisiones autonómicas, “ningún país europeo o norteamericano soporta este peso”⁸. Si situásemos a estos organismos en un ranking sobre el coste que supone cada uno de estos operadores, el primer puesto se lo llevaría la televisión de Euskadi; la segunda televisión pública más cara es la de Cataluña (209 euros por hogar), seguida de Valencia (202 euros), Murcia (192 euros) y Andalucía (173 euros). En su intervención, Echevarría destacó también que estas televisiones ofrecen empleo a 10.000 personas, “que hacen lo mismo que pueden hacer Telecinco o Antena 3 con 1.000 personas de plantilla”⁹.

Los operadores autonómicos existentes en España, que en total suman 38 canales de televisión, cuestan anualmente más de tres mil millones de euros a los españoles. A efectos comparativos, ese gasto es el doble de lo que el Estado ahorró congelando las pensiones de los jubilados y la mitad de lo que pretende recaudar con la última subida de impuestos decretada por el Gobierno. Por tanto, aunque no hay total unanimidad en las opiniones, sí se percibe un cierto malestar común en cuanto a la consideración de que “la creación de las televisiones autonómicas ha sido tal vez el despilfarro más desproporcionado de todos los que han cometido las comunidades autónomas a lo largo de su existencia”¹⁰.

El futuro de las televisiones autonómicas está por determinar y a lo largo de estos meses está siendo un tema polémico muy debatido en los medios de comunicación. Durante los ocho años de mandato de José María Aznar (entre 1996 y 2004), aunque se aprobó alguna ley para privatizar las televisiones autonómicas, nunca se llevó a efecto porque chocaba directamente con una ley estatal que prohibía de manera expresa la privatización de los denominados terceros canales. Con José Luis Rodríguez Zapatero se blindó el carácter público de las televisiones autonómicas en la Ley de Comunicación Audiovisual aprobada en 2010 pero, en la actualidad, con Mariano Rajoy al frente del gobierno popular se pretenden introducir cambios importantes en este sentido. El Consejo de Ministros examinó el anteproyecto de ley que permitirá a las comunidades elegir “libremente” la forma de gestión de los canales públicos regionales, según ha avanzado la vicepresidenta, Soraya Sáenz de Santamaría¹¹. Por su parte, Rajoy promete establecer “techos de gasto y endeudamiento para todos los medios de comunicación públicos”¹².

Según los datos del último informe de Deloitte para Uteca, en 2010, las televisiones públicas recibieron 1.918 millones en subvenciones y tasas; mientras que sus pérdidas ascienden a 536 millones de euros, cifra que se dispara hasta los 2.454 millones si se descuentan las subvenciones recibidas. El importe de la deuda de los operadores públicos autonómicos supone 1.630 millones, y se encuentra especialmente en la televisión valenciana (1.300 millones) y en el Ente Telemadrid (245 millones)¹³.

⁶ VACAS, F. (1999). *El sector audiovisual en Extremadura: por un nuevo modelo de televisión regional*. Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid.

⁷ (2011b). “Tres meses de agonía para la autonómica de Asturias”, en *Telecinco.es*, 16 de noviembre. (Fecha de consulta: 12/01/2012).

⁸ (2010). “Las TV autonómicas nos cuestan 1.900 millones de euros anuales”, en *El Periodista Digital*, 28 de septiembre. (Fecha de consulta: 03/12/2011).

⁹ *Ibid.*

¹⁰ (2012). “El derroche de las televisiones autonómicas debe acabar”, en *Libertad Digital*, 15 de enero. (Fecha de consulta: 17/01/2012).

¹¹ GÓMEZ, R. G. (2012). “El Gobierno abre la puerta a la gestión privada de las televisiones autonómicas”, en *El País*, 13 de enero.

¹² (2011). “Rajoy promete una ley para privatizar las televisiones autonómicas y locales”, en *El País*, 1 de noviembre.

¹³ PIÑA, R. (2012). “El gobierno cambiará la ley para privatizar las autónomas”, en *El Mundo*, 13 de enero.

Tras este breve marco general en el que se sitúan las televisiones autonómicas españolas en el momento actual, veamos ahora los resultados obtenidos en esta investigación centrándonos de manera especial en estos entes autonómicos.

En primer lugar, en este Estudio teórico-práctico sobre la Transparencia en el sector audiovisual han participado un total de 45 agentes.

En este Estudio, en el ámbito de las televisiones autonómicas, un total de 12 operadores son los que han participado: Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Radio Televisión de la Región de Murcia (RTRM), Ente Público de Radio Televisión de Castilla-La Mancha, Ente Público Radio Televisión Canaria, Ente Público de Comunicación del Principado Asturias (RTPA), Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares (EPRTVIB), Ente Público Radio Televisión Madrid, Euskal Irrati Telebista (EiTB), Corporación Catalana de Medios Audiovisuales, Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía (RTVA), Entidad Pública Radiotelevisión Valenciana (RTVV) y la Compañía de Radio Televisión de Galicia.

Estas entidades se encuentran integradas en la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicos (FORTA)¹⁴. Entre sus múltiples actividades, la FORTA presta sus servicios y asistencia a los entes asociados, de acuerdo con sus intereses y necesidades particulares. Según este organismo, recogemos algunos de los principales rasgos característicos que definen a las 12 televisiones autonómicas que han sido analizadas en este estudio y cuyos principales resultados se agrupan en este trabajo, para situar someramente a dichos agentes audiovisuales.

El Ente Público de Radiotelevisió de las Illes Balears es titular del servicio público de radio y televisión mediante las sociedades públicas IB3 Televisió e IB3 Ràdio. Su finalidad es favorecer el crecimiento y desarrollo del sector audiovisual, además de reforzar las señas de identidad de la isla.

La Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía es una empresa pública perteneciente a la Junta de Andalucía, con tres canales de televisión y tres emisoras de radio. Actualmente, líder en el mercado audiovisual del sur de España.

El Ente Público Radio Televisión Madrid desarrolla como principales áreas de actividad la producción audiovisual de los canales Telemadrid, laOtra y Telemadrid SAT y, en el ámbito radiofónico, la promoción de la emisora de FM Onda Madrid.

La empresa pública de radiodifusión de la Generalitat Valenciana es la Entidad Pública Radiotelevisión Valenciana. Gestiona los canales de televisión Canal 9, Canal Nou Dos, Canal Nou 24 y Canal Nou Internacional, además de Radio Nou y Si Radio.

El Ente público de la Compañía de Radio-Televisión de Galicia tiene como principal objetivo la gestión y explotación de los medios de comunicación públicos de Galicia, así como contribuir a la normalización lingüística y a la cohesión de su tejido social y geográfico.

La Radiotelevisión de la Región de Murcia es una entidad de Derecho público cuya misión es gestionar los servicios públicos de radio y de televisión en la región. Actualmente dispone de un canal de televisión y una estación de radio.

El grupo Euskal Irrati Telebista es el primer grupo de comunicación de Euskadi con cuatro cadenas de televisión y cinco emisoras de radio.

¹⁴ Véase www.forta.es

El proyecto audiovisual de la Televisión Pública de Canarias surge con el objetivo de contribuir a la articulación social y cultural de la Comunidad Canaria. En la actualidad cuenta con tres canales de televisión.

El Ente de la Radiotelevisión de Castilla-La Mancha dispone de un canal autonómico público generalista y una estación de radio. La Corporación Aragonesa de Radio y Televisión lleva a cabo la misión de ser una radio y televisión pública multicanal, cercana, plural, abierta, positiva y transparente. Para ello cuenta con un canal de televisión y una emisora de radio.

La Radiotelevisión del Principado de Asturias posee dos canales de televisión y uno de radio, con la finalidad de reflejar las señas de identidad de sus ciudadanos, sus costumbres y los valores esenciales del territorio.

La Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals gestiona los servicios de radiodifusión y televisión de la Generalitat de Catalunya. Referente de calidad y de servicio público, es un instrumento de reconstrucción nacional y de normalización lingüística.

Veamos ahora estos datos de participación y abstención desglosados según el tipo de titularidad de los agentes que toman parte en este estudio: operadores de cable, productores de cine, entes reguladores estatales y autonómicos, emisoras de radio y las televisiones estatales y autonómicas. Los resultados se muestran en el gráfico 1:

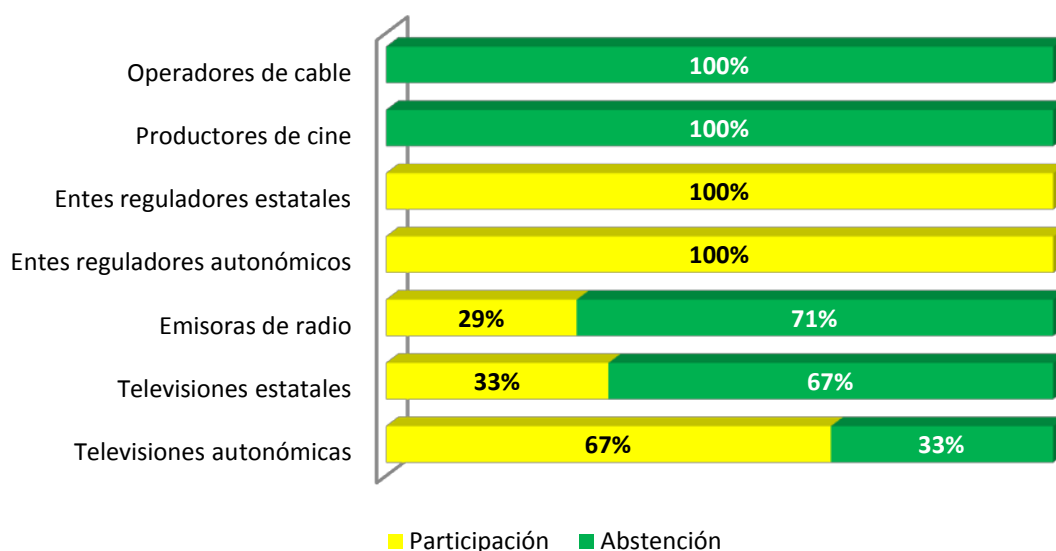


Gráfico 1. Nivel de participación en la encuesta por tipo de titularidad

En nuestro caso, nos detenemos en el 67% de participación por parte de las 12 televisiones autonómicas (lo que equivale a que ocho agentes han respondido) frente a un 33% de abstención. Tras los entes reguladores de carácter estatal y autonómico, que presentan unos índices óptimos de participación de un 100%, el grado de participación de las televisiones autonómicas es el más elevado. En los resultados obtenidos a partir de la respuesta voluntaria a las encuestas que el Grupo TRA.BU.COM. ha enviado, nos detendremos más adelante.

1.1. La Transparencia formal

A continuación, examinaremos los datos obtenidos por parte del análisis de los sitios web de las televisiones autonómicas del audiovisual español que han sido seleccionadas para participar en este Estudio.

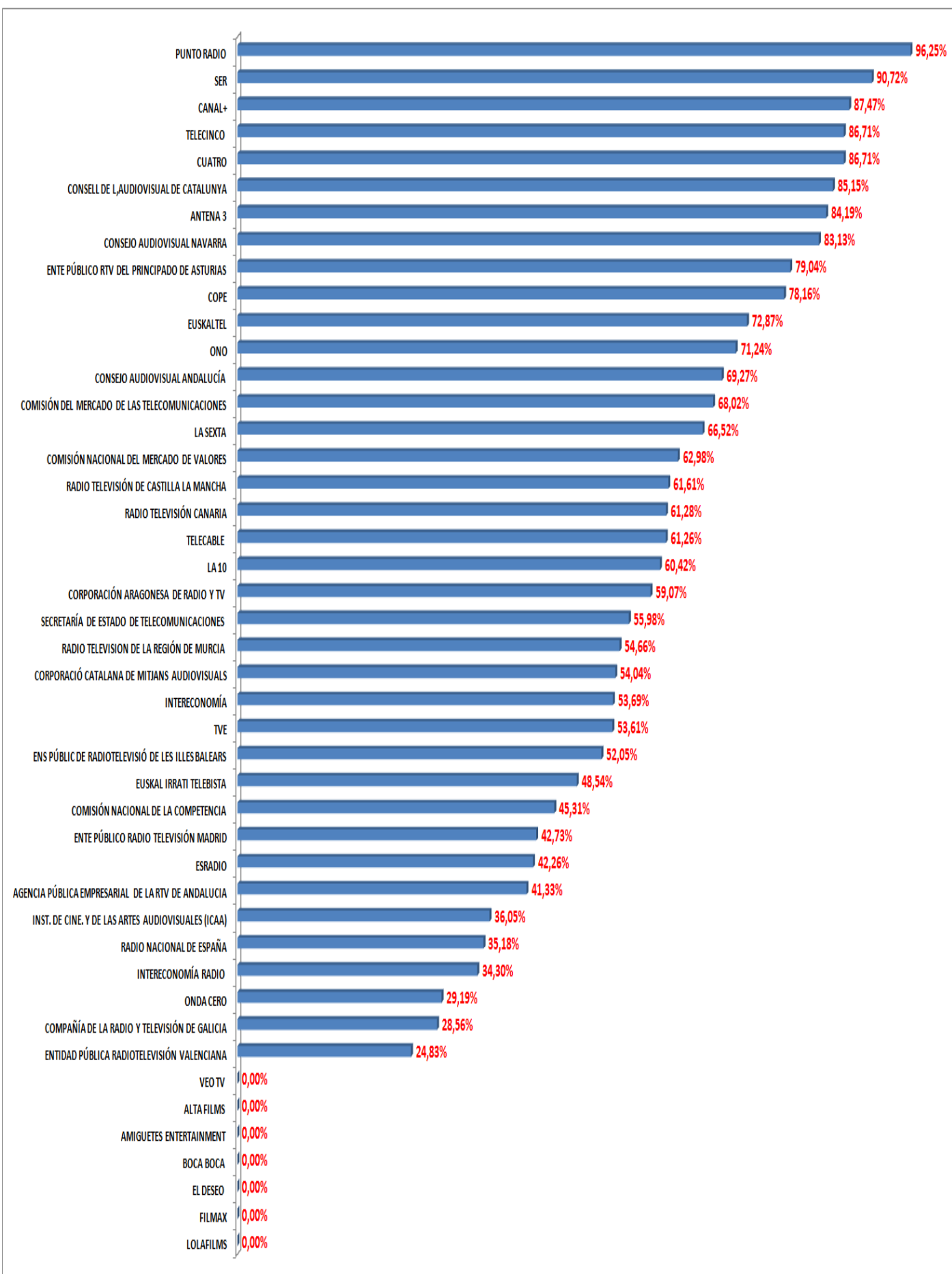


Gráfico 2. Nivel de transparencia formal en los 45 agentes

En los datos resultantes de los análisis de estos operadores públicos, hacemos referencia al gráfico 2 en el que se encuentra la clasificación general de los 45 agentes participantes en este estudio tras los índices alcanzados en materia de transparencia formal.

Vemos que los agentes audiovisuales que lideran este ranking son Punto Radio y la SER, con 96,25% y 90,72%, respectivamente; seguidos de las tres televisiones privadas estatales Canal + (87,47%), Telecinco y Cuatro (86,71%), estas dos últimas comparten el mismo porcentaje; mientras que las productoras cinematográficas y Veo TV son los peores puntuados en esta clasificación.

Antes de introducirnos en los operadores autonómicos y el grado de transparencia formal que reúnen, veamos en general, el ranking correspondiente al conjunto de las 21 televisiones (estatales, autonómicas, públicas, privadas, cotizadas y no cotizadas) que han formado parte de esta investigación. Canal +, Telecinco, Cuatro y Antena 3 son las que encabezan las posiciones en esta clasificación, alcanzando porcentajes muy elevados en cuanto al cumplimiento de los parámetros exigidos en materia de transparencia formal. Sorprende la evaluación del Ente público TVE, que aprueba *in extremis* con una puntuación del 53,61%.

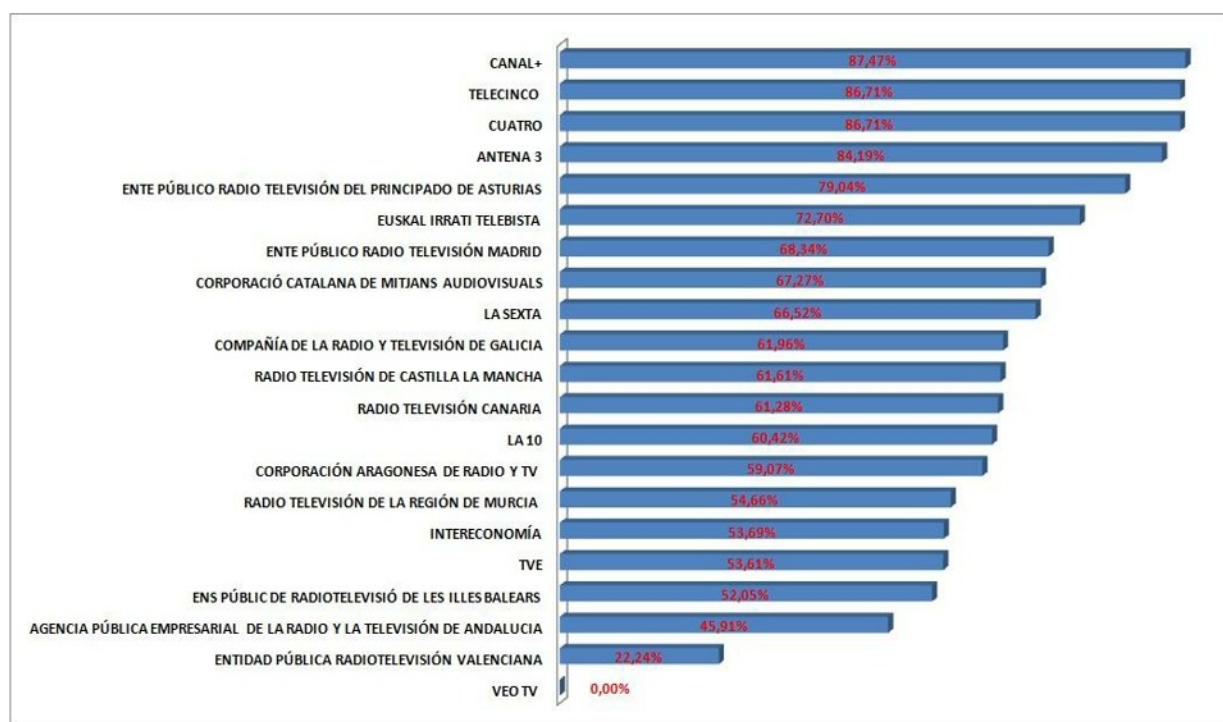


Gráfico 3. Nivel de transparencia formal de las televisiones

En cuanto a las televisiones autonómicas, en general, podemos decir que la gran mayoría aprueba de manera satisfactoria en términos de transparencia formal. El operador de carácter autonómico mejor puntuado ha sido el Ente Público Radio Televisión del Principado de Asturias (79,04%), seguido de Euskal Irrati Telebista (72,70%); mientras que los índices más bajos –y los únicos que suspenden por debajo del 50% de lo mínimo exigido- se encuentran en la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (45,91%) y la Entidad Pública Radiotelevisión Valenciana (22,24%).

1.1.1 Micronavegación

Al igual que lo establecido en las investigaciones precedentes del Grupo TRA.BU.COM. (Primero, Segundo y Tercer Informe sobre la transparencia en el sector audiovisual), el estudio de transparencia formal se estructura en dos apartados: por un lado, la micronavegación (la cantidad y calidad de información que ofrece, de qué manera

la expone, así como la facilidad para la navegación o la claridad de sus contenidos) y, por otro, la macronavegación referida a cómo ese agente se presenta a los demás, a la sociedad en su conjunto, a través de su página corporativa. Esta opinión que terceros pueden llegar a tener de los agentes se complementa y contrasta con la propia percepción de los mismos a través de su participación en las encuestas, de tal modo que se pueden extraer conclusiones, interpretables según el libro *La Transparencia en el Sector Audiovisual. Comentarios a la Normativa Española y Comunitaria*¹⁵.

Antes de comenzar con los resultados, es necesario aclarar que el Grupo de Investigación TRA.BU.COM se ha valido de dos tipos de análisis de los sitios web de los agentes participantes. En primera instancia, se ha llevado a cabo un análisis exhaustivo de la web corporativa de cada uno de los 45 entes audiovisuales que nos ha ocupado los primeros meses del año 2011; y en el segundo semestre del año, esos resultados han sido contrastados nuevamente con una revisión posterior. De tal modo que los datos más destacados que se recopilan en ambas evaluaciones son detallados explícitamente en estas páginas.

Aunque esta aclaración no exime de la precisión que es necesaria hacer en cuanto a que ciertos agentes de nuestro estudio no muestran registros diferentes con respecto al primer análisis y su revisión a posteriori. Es el caso de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, la Radio Televisión de la Región de Murcia y los entes públicos de Comunicación del Principado de Asturias, Radio Televisión Canaria, RTV de Castilla-La Mancha e Islas Baleares. Por otro lado, en la revisión efectuada en los sitios web corporativos de Euskal Irrati Telebista, la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales, la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía, la Compañía de Radio Televisión de Galicia y los entes públicos Radio Televisión Madrid y Radiotelevisión Valenciana se constata que existen algunas modificaciones en relación con el primer análisis efectuado meses antes. La mayoría de estos cambios observados se traducen en unos índices ligeramente superiores en la evaluación global de estos agentes audiovisuales, como explicaremos a continuación. Veamos detalladamente la información recabada tras el análisis de los sitios web de cada una de las televisiones autonómicas analizadas en este Estudio.

Dentro de la micronavegación, el primer parámetro tenido en cuenta ha sido la calidad y volumen de la información que estos operadores presentan en sus sitios web. La Corporación Catalana, Euskal Telebista, Radio Televisión Madrid (Telemadrid), la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía (Canal Sur), la Compañía de la Radio y Televisión de Galicia, la Entidad Pública Radiotelevisión Valenciana y el Ente de las Islas Baleares presentan sus documentos de acuerdo con la lógica legal –o criterios similares igualmente válidos– y, además, en los operadores catalán, vasco y aragonés estos documentos online se muestran ordenados y sistematizados. Según el primer análisis realizado a lo largo de los primeros meses del pasado año, en los nueve operadores se constata que estos documentos no se numeran ni codifican de tal manera que se pueda facilitar su consulta. Llama la atención que en las páginas del Ente gallego y catalán únicamente se muestra la información en las lenguas propias de su Comunidad Autónoma, no está disponible la opción de traducir los textos al castellano ni se incluye una versión en otro idioma diferente que sirva para facilitar la consulta de estas páginas a todas aquellas personas que no dominen el catalán o el gallego.

Por su parte, en las páginas de la Televisión Canaria y Televisión Asturiana, la información se encuentra sistematizada pero los documentos no se numeran ni codifican de ninguna manera ni tampoco responden a requerimientos legales o éticos. Los operadores públicos de Murcia y el de Castilla-La Mancha suspenden por no cumplir ninguno de los valores requeridos en este apartado.

En la revisión realizada en el segundo semestre de 2011, el Grupo científico ha constatado que en el Ente televisivo gallego, asturiano y el canal autonómico de la Comunidad de Madrid existe una ligera evidencia de mejora

¹⁵ COUSIDO, P. y GUTIÉRREZ, E. (coords.) (2008). *La transparencia en el sector audiovisual. Comentarios a la normativa española y comunitaria*. Barcelona: Bosch.

en cuanto a la presentación de la información en su página corporativa, pues se percibe un esfuerzo por su parte en la organización y estructuración de los documentos e información, atendiendo a unos criterios determinados.

Con respecto a la cantidad de información, en la página de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales, la Televisión Canaria, la Corporación Aragonesa y la Radio Televisión de Castilla-La Mancha no cubren todos los aspectos deseables, aunque sí incluyen referencias a principios de buen gobierno y ofrecen algunos de los documentos jurídicos exigidos por ley. Destacamos que este último valor es el único positivo que se le atribuye al operador gallego y valenciano en este apartado, según indica el primer análisis. Entre tanto, Euskal Irrati Telebista ofrece datos cuantitativos y muestra su relación con el grupo empresarial concreto, además de presentar registros documentales, así como Estatutos, Reglamentos y Actas, entre otros.

Telemadrid no obtiene el nivel de aprobado en ningún valor que haga referencia a este punto; mientras que Canal Sur tampoco cubre todos los aspectos deseables, aunque sí recoge la relación con su grupo empresarial y diversos registros documentales y organigramas. El operador de la Región de Murcia y el Ente de Asturias contienen en sus páginas web documentos jurídicos y legales exigidos así como esquemas departamentales de sus organizaciones. En el caso de la televisión balear se incluyen referencias a principios de buen gobierno y políticas de transparencia, la relación con su grupo empresarial, así como información relativa a organigramas y documentos jurídicos de obligada presencia.

Se aprecian cambios considerables en algunas de las páginas de estos agentes después del segundo análisis. En esta revisión, los Entes públicos catalán y valenciano mejoran ostensiblemente, ya que incluyen en sus páginas datos cuantitativos, la relación de pertenencia con su grupo empresarial, así como registros documentales y organigramas. Algunas pequeñas modificaciones que puntúan favorablemente sobre la transparencia de estos agentes en sus páginas también las encontramos en el Ente valenciano (introduce referencias a su grupo empresarial concreto), el andaluz (es posible localizar algunos documentos legales o jurídicos como estatutos, reglamentos, informes o actas) y en el operador vasco, que incorpora a su información online referencias a principios de buen gobierno.

En la edición del sitio web, el Ente vasco y el canario atienden a los requerimientos exigidos en este punto, tales como título, identificación de los responsables, actualización de la página -con una periodicidad mínima cada seis meses- y el tratamiento sistemático de los textos e iconos. En cambio, el organismo autonómico de Cataluña, Valencia, Madrid, Asturias y Aragón (salvo la identificación de los responsables del sitio web, en estos dos últimos agentes) van más allá y, además de cumplir los mismos parámetros que Euskal Telebista y la Televisión Canaria, cuentan con la fecha de edición de su web. En este aspecto, Canal Sur y la Televisión de Murcia son deficientes con respecto a los otros operadores porque no actualizan su página frecuentemente; al igual que la Corporación Gallega que sólo presenta como valor positivo el título de su sitio web. La Televisión de Baleares y Castilla-La Mancha también suspenden en este ámbito porque sólo registran datos positivos en el título, el tratamiento sistemático de los textos e iconos y la actualización de la web (éste, sólo en el caso de la Televisión de Castilla-La Mancha).

Los datos que extraemos del segundo análisis efectuado en estas páginas corporativas, aunque no se evidencian grandes cambios, muestran, por ejemplo, que en la web de la Televisión de Galicia se introducen leves modificaciones en la sistematización de sus textos e iconos, a diferencia de lo que habíamos evaluado meses antes. Por su parte, el canal valenciano empeora sutilmente su calificación en este apartado del primer parámetro estudiado, al comprobar que ya no está visible la fecha de edición en su sitio corporativo.

Cuando nos referimos a legibilidad y ergonomía como segundo parámetro evaluado en la micronavegación, los resultados de la Corporación Catalana, la Televisión de Murcia, el Ente de Baleares, la Televisión Canaria, la Televisión del Principado de Asturias, la Corporación Aragonesa y la Radio Televisión de Castilla-La Mancha son

los esperados, pues cumplen todos los parámetros requeridos, tales como la lectura de la tipografía, un diseño general, ordenado y fácil de entender; así como un estilo coherente en cuanto a color, iconos y menús. En esta medida, Euskal Telebista, la Televisión de Andalucía y Telemadrid cumplen los mismos valores excepto que presentan un diseño general de su web desorganizado, lo que no contribuye a facilitar la búsqueda o consulta de información en estas páginas. En concreto, la página de Telemadrid se muestra bastante simple en relación a la información que presentan pero el diseño no está pensado para manejarse sin dificultades.

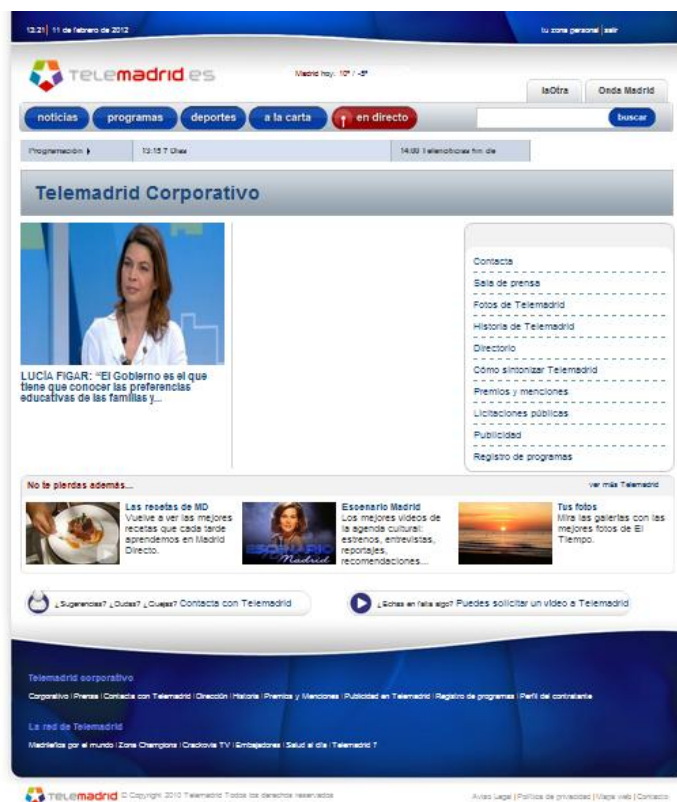


Imagen 1. Página corporativa de Telemadrid (ejemplo de diseño web poco claro).

Mientras que el operador gallego y la Televisión Valenciana suspenden en casi la totalidad de los requerimientos, excepto en que podríamos decir que ambas mantienen una cierta coherencia en su estilo.

La revisión realizada meses después ratifica algunos de los cambios que ya hemos mencionado anteriormente y continúa en esa línea de mejora de las web de los canales autonómicos, como es el caso de la televisión gallega, por ejemplo. Los cambios aplicados en su página resultan mucho más adecuados para la lectura de la tipografía (siendo más legibles los textos y los iconos utilizados) aunque se trata de una web que está lejos de resultar ordenada y fácil de entender. En una situación parecida se encuentra el Ente vasco, en el que el nuevo análisis de este ítem en su web corporativa constata que es una página que resulta muy poco sencilla en cuanto al manejo y la localización de la información que aloja su página. El operador público andaluz mejora notablemente y obtiene la máxima puntuación posible en este apartado. Por tanto, podríamos decir que las televisiones autonómicas que consiguen los máximos niveles exigidos, en cuanto a legibilidad y ergonomía, serían las de Calatuya, Baleares, Murcia, Canarias, Asturias, Aragón, Castilla-La Mancha y Andalucía.

Sobre el tercer parámetro analizado en estos agentes, la navegación y representación de la información en estas páginas, podemos decir que la web de la Corporación Catalana contiene un sumario global, breve y claro, pero se detectan ciertos problemas en la navegación al no poder ir de un nodo cualquiera –no sólo el principal- a otro. Del mismo modo que las consecuencias de actuar sobre un icono concreto no son homogéneas en toda la web, ítem que sí posee el organismo vasco al igual que la navegación local en documentos extensos, únicos dos

valores positivos que tiene Euskal Telebista de los 11 analizados en este apartado. Los peores niveles registrados en este parámetro los encontramos en la Televisión de Galicia, en el Ente valenciano y en Telemadrid, que anotan valores nulos en esta materia. Canal Sur, por su parte, también muestra unos índices deficientes (3/11) aunque contiene un breve sumario con el contenido global.

La navegación y representación de la información en la Televisión Canaria es bastante aceptable ya que de los 11 puntos estudiados se cumplen ocho; la deficiencia se encuentra sólo en la navegación local en los documentos extensos y en los nodos que no se relacionan jerárquicamente. En esta misma línea están la Televisión de Murcia, la Corporación Aragonesa y la Radio Televisión de Castilla-La Mancha que no cumplen estos dos principios y, además, en caso del operador de la Región de Murcia, presenta un sumario que no es suficientemente claro. En las páginas de los Entes televisivos de Aragón y Castilla-La Mancha, el sumario no se ve sin desplazar la barra, y en este último agente, no existen índices que faciliten la navegación. El operador autonómico de las Islas Baleares presenta aprobado sólo en cuatro de los principios exigidos en este parámetro, como son, por ejemplo, el hecho de incluir un sumario breve y claro con el contenido global de la página, visible en su totalidad, sin necesidad de desplazar la barra. En este punto, la Televisión del Principado de Asturias refleja unos datos muy superiores en relación con el resto de los operadores porque aprueba en diez de los puntos que se analizan y tan sólo se muestra deficiente en uno de ellos, ya que existen enlaces entre nodos no relacionados jerárquicamente.

Tras la revisión, la posición de los Entes gallego y catalán mejoran de forma destacable con respecto al primer análisis, pues las únicas carencias que se encuentran en este parámetro estructurado en 11 valores puntuables son: no disponen de navegación en documentos extensos, no contienen índices informativos y -sólo en el caso de la Corporación Catalana- las consecuencias en el momento de actuar sobre un icono concreto no son homogéneas en toda la web. Por su parte, las televisiones autonómicas del País Vasco y Telemadrid presentan modificaciones importantes a raíz de los primeros datos obtenidos en nuestro análisis. A finales del 2011, sus páginas web presentan la información mediante un breve sumario con contenido global -aunque en el caso del Ente madrileño no es precisamente clara la estructura de ese sumario. En ambos se contempla la opción de poder ir de un nodo a cualquier otro principal, de retroceder al sumario principal, se evita el aislamiento de nodos, así como se observa que en los dos agentes televisivos, las consecuencias de actuación sobre los iconos son siempre homogéneas.

La recuperabilidad aprueba en Euskal Telebista, Telemadrid, la Corporación Gallega, la Televisión Valenciana, la Televisión de Murcia, el Ente autonómico de Baleares, de Asturias, la Corporación Aragonesa y la Radio Televisión de Castilla-La Mancha, al incluir un buscador de documentos; sin embargo, no se encuentran registros ni sistemas de recuperación de información. Por su parte, la Corporación Catalana, Canal Sur y la Televisión Canaria no cumplen ninguno de los dos apartados que abarca este parámetro. Una vez efectuada la revisión del análisis de los sitios web de estos agentes, el único cambio que se percibe es que la televisión de Andalucía incorpora un buscador; los restantes operadores televisivos evaluados no presentan modificaciones destacables.

En el siguiente parámetro que aborda la interactividad y computabilidad de estas páginas, el operador catalán y el de Castilla-La Mancha presentan valores e índices escasos como la imposibilidad de comunicarse con el administrador; sin embargo, tienen otras vías de comunicación, como un formulario de contacto. El operador catalán además permite realizar interacciones o transferencias de información desde su página. En el caso de la televisión vasca y la madrileña, existen ambas posibilidades de comunicación. Esto lo diferencia del operador andaluz, la Corporación Gallega y el Ente asturiano, que sólo ofrecen la posibilidad de comunicarse con el administrador. Una visible deficiencia muestran, en este parámetro, la Televisión Valenciana, la Canaria, la de la Región de Murcia, Baleares y Aragón, que no cumplen ninguno de los seis valores puntuables. Meses después, los resultados que arroja la revisión de estas páginas no difieren en gran medida de los ya expuestos. Únicamente, la Corporación Catalana y Euskal Telebista incluyen vías de comunicación eficaces con el administrador; y la Televisión de Madrid

también presenta la posibilidad de realizar transferencias o interacciones de información cuya efectividad real ha podido ser comprobada.

En relación a los dos últimos parámetros dentro de la micronavegación, la velocidad de descarga del sitio web, tanto en el primer análisis como en su posterior revisión, todos los agentes coinciden en que la velocidad es rápida y correcta aunque, en cuanto a servicios adicionales que se incluyen en estos sitios, no se pueden bajar otros productos de software o gráficos, excepto en la Televisión del Principado de Asturias que facilita la descarga de programas como Acrobat Reader, por ejemplo, para poder leer las notas de prensa que publican en su página.

1.1.2 Macronavegación

Pasamos ahora a los parámetros de la macronavegación. En este punto, la Corporación Catalana, Euskal Telebista, Telemadrid, Canal Sur y la Corporación Gallega, en cuanto a la visibilidad y luminosidad de estas páginas corporativas, contienen enlaces a otros sitios web, pero no necesariamente van acompañados de explicaciones sobre los sitios a los que remite. La excepción la encontramos en el operador andaluz y balear que presentan este ítem negativo, por incluir enlaces rotos en su sitio web.



Imagen 2. Página web corporativa del Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares (ejemplo de enlace roto).

Además de estos cinco operadores, en la web de la Televisión de Canarias, Murcia, el Principado de Asturias, Aragón y Castilla-La Mancha también es posible acceder a la información corporativa a través de buscadores frecuentes como Google y Bing, en menor medida, estas páginas también están disponibles en el buscador Ask. A diferencia de éstos, la Entidad Pública de Valencia se aparta del resto de los operadores autonómicos porque sólo presenta como índice positivo el de enlazar su web corporativa a otras páginas.

Después de la revisión de este primer análisis, nos percatamos de sutiles diferencias que revierten negativamente en estas páginas corporativas. Por ejemplo, uno de los cambios en los sitios web de las televisiones públicas de Galicia, País Vasco, Andalucía, Madrid y Valencia es que han desaparecido las referencias anteriormente registradas

por incluir enlaces activos a otras páginas web. Por otro lado, a favor de la televisión de Andalucía, destacamos el hecho de que los links rotos que antes se encontraban en su sitio corporativo han sido arreglados o eliminados.

El último parámetro de la macronavegación, la autodescripción del encabezamiento de la web, presenta un título –en los 12 operadores públicos de televisión- aunque no se ofrece contenido detallado al comienzo (salvo en los Entes canario, balear y asturiano) ni metainformación en la Corporación Catalana, en las televisiones de Andalucía, Valencia y Aragón. En cambio, en Euskal Telebista se encuentran sólo meta-datos y, por su parte, en la Televisión de Baleares, sólo se ofrecen meta-etiquetas. En Telemadrid, la Corporación Gallega, la Televisión de Murcia, Asturias y Castilla-La Mancha la metainformación está completa. En la revisión, en este punto, apenas encontramos diferencias sobre los primeros resultados que habíamos advertido en el análisis inicial, aunque vemos que en los Entes autonómicos gallego, vasco y andaluz también se incluye, como novedad, una explicación más o menos detallada al comienzo de sus páginas corporativas.

En definitiva, y en términos generales, podríamos decir que las 12 televisiones autonómicas analizadas en el Estudio teórico-práctico sobre la transparencia en el sector audiovisual, aprueban en cuanto a la evaluación de la transparencia formal. En el gráfico 4 que se muestra a continuación, ofrecemos el ranking con todas las posiciones según la puntuación obtenida por parte de estos operadores públicos.



Gráfico 4. Nivel de transparencia formal de las televisiones autonómicas

Como podemos observar, los índices más altos en materia de transparencia formal los encontramos en el Ente Público de Comunicación del Principado Asturias (79,04%), que ocupa la primera posición relativa con respecto a los demás operadores públicos autonómicos y, de acuerdo con la clasificación general de los 45 agentes del Informe, ostenta el noveno lugar en cuanto a su posición absoluta. A continuación, está Euskal Irrati Telebista (72,70%), la segunda televisión autonómica mejor puntuada y estableciéndose como el duodécimo agente que reúne un mayor grado de cumplimiento de la transparencia formal. En tercer puesto, tenemos al Ente Público Radio Televisión Madrid (68,34%) cuya posición absoluta alcanza el décimo quinto lugar en el ranking general. Seguido de éste,

aparece la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales (67,27%), como cuarto operador mejor considerado en esta materia, alcanzando la décimo séptima posición en la clasificación de todos los agentes. En el quinto puesto se presenta la Compañía de Radio Televisión de Galicia (61,966%), y ocupa la vigésima posición en relación con la clasificación global.

En la mitad del gráfico aparece el Ente Público de Radio Televisión de Castilla-La Mancha (61,61%), ocupa el siguiente puesto en el ranking general; y a continuación, encontramos a la Radio Televisión Canaria (61,28%) siendo el vigésimo segundo operador con más valores positivos registrados y alzándose con el séptimo puesto sobre las demás televisiones autonómicas.

Las últimas posiciones las encontramos correlativamente en la Corporación Aragonesa (59,07%), que se sitúa en el vigésimo quinto puesto; la Radio Televisión de la Región de Murcia (54,66%), encontrándose en la vigésimo séptima posición de la tabla general de todos los agentes; el Ente Público de las Islas Baleares (52,05%), en el trigésimo lugar del ránking global y, en la posición contigua, la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía (45,91%), siendo el undécimo ente que registra los peores resultados en este apartado. Finalmente, la Entidad Pública Radiotelevisión Valenciana (22,24%) ha sido el operador que contabiliza menos valores positivos estudiados sobre la transparencia formal de estos doce agentes. Por su parte, en el ranking general, ocupa la posición relativa del trigésimo octavo puesto.

1.2 La Transparencia sustantiva

Una vez analizada la transparencia formal de estos agentes autonómicos que han participado en este Estudio en nuestro país, es el turno de abordar la transparencia sustantiva.

Antes de comenzar a detallar los resultados obtenidos en esta área, conviene aclarar que los niveles de exigencia (cuantitativa y cualitativamente) no son iguales para todos los agentes audiovisuales. Las productoras de cine son las que deben responder a un mayor número de requisitos -especialmente por las numerosas subvenciones públicas que reciben, pese a constituir agentes privados-, seguidas de los operadores privados y, finalmente, las instituciones públicas estatales y autonómicas, que no están obligadas por ley a cumplir todos los requisitos que sí se les exigen a los otros agentes.

En materia de transparencia sustantiva, todas las televisiones autonómicas muestran unos índices bastante bajos de puntuación, todas suspenden con unas notas bastante bajas, como iremos viendo a continuación.

Para enmarcar nuestros operadores autonómicos tal y como han quedado posicionados en el ranking global, tras la evaluación sustantiva, aportamos el siguiente gráfico general con la clasificación de los 45 agentes audiovisuales que han tomado parte en esta investigación.

Las primeras posiciones se corresponden con índices muy elevados, como es el caso del Consejo Audiovisual de Catalunya (91,67%) y del de Navarra (84,38%). A estas instituciones públicas les siguen en la clasificación tres operadores privados de televisión como son Canal + (81,13%), Telecinco (78,70%) y Cuatro (78,70%). De nuevo observamos que estos dos agentes obtienen la misma puntuación en la evaluación sustantiva de sus páginas web. Entre los últimos puestos están igualmente Veo TV, las productoras de cine (aunque algunas consiguen puntuar algunos valores, aunque son casi ínfimos) y sorprende la posición del Ente Público Telemadrid, que alcanza tan solo un 4,17% en la evaluación de esta materia.

Al igual que con los resultados extraídos de los análisis de la transparencia formal, haremos lo propio con los datos que hemos recabado en cuanto a los parámetros utilizados para el estudio de esta parte complementaria sobre

la medición de la transparencia en estos agentes autonómicos, no sin antes contextualizar los datos resultantes de este análisis por parte los operadores autonómicos en el marco general de las 21 televisiones públicas y privadas seleccionadas para este estudio que operan en nuestro país.

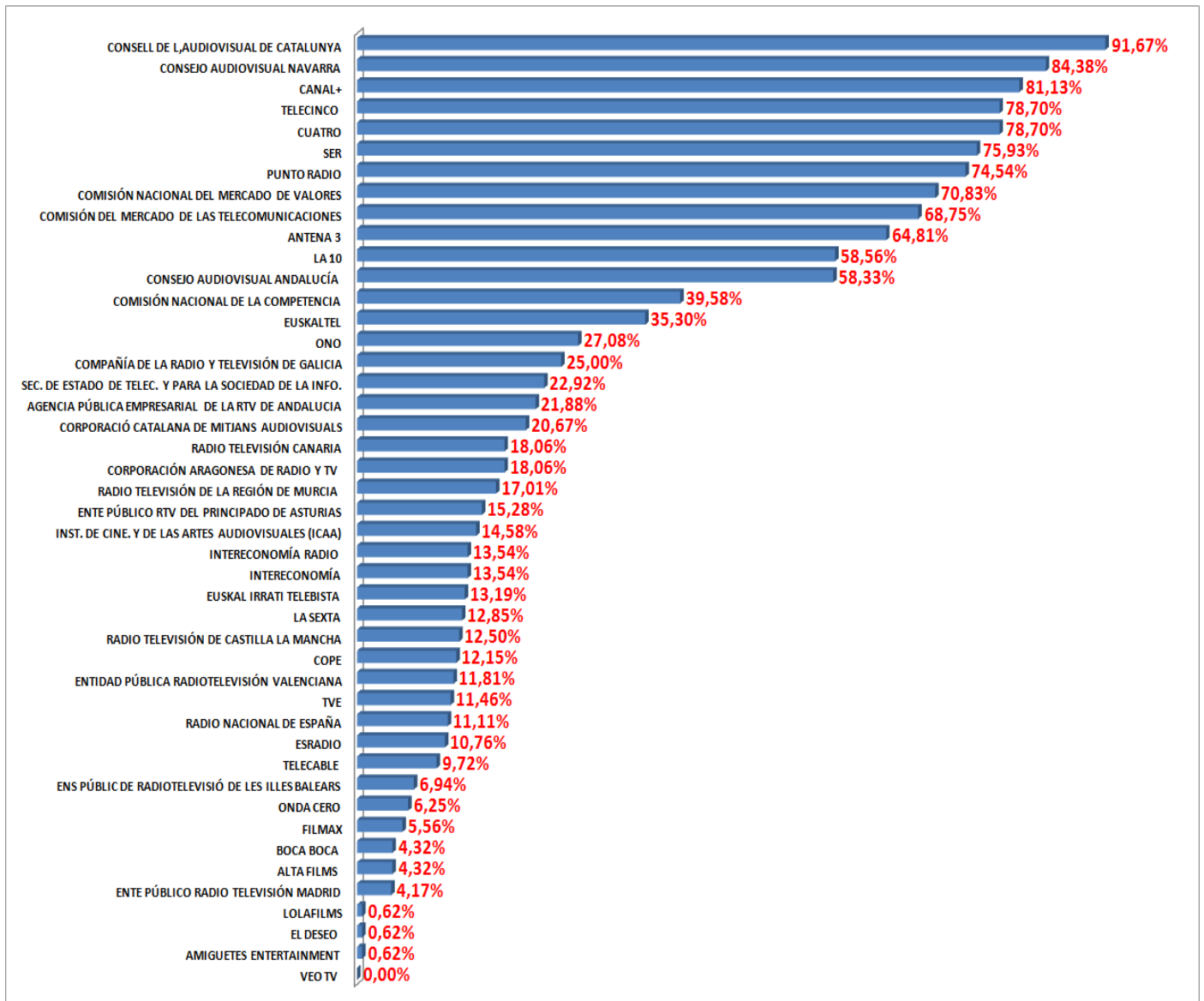


Gráfico 5. Nivel de transparencia sustantiva en los 45 agentes

Gráfico 6. Nivel de transparencia sustantiva en las televisiones



A partir de este gráfico, se constata como los índices que se alcanzan en materia de transparencia sustantiva son inferiores a los obtenidos en la evaluación formal. Los índices más altos los encontramos en las televisiones privadas como son Canal + (81,13%), Telecinco y Cuatro (78,70%), Antena 3 (64,81%) y La 10 (58,56%). Las televisiones autonómicas reúnen índices bastante deficientes, sobre todo, vemos los porcentajes más bajos en el Ente Público de las Islas Baleares (6,94%) y el operador autonómico de Telemadrid (4,17%).

El primer parámetro que se analiza en la transparencia sustantiva es la información general que se recoge en las páginas corporativas de estos agentes autonómicos. La Televisión de Aragón, Canarias, Murcia, Valencia y Euskal Telebista son las que muestran los índices más altos en este aspecto pero, aun así, no reúnen todos los requisitos obligatorios para aprobar en este punto. Sin embargo, en lo que se muestran más fuertes es en que sus datos sociales se encuentran actualizados y están ubicados en el apartado de información corporativa dentro de su página. Además, en estos entes se incluye un organigrama con competencias departamentales –en este aspecto el operador de la Región de Murcia va más allá y presenta un valor positivo en cuanto a que dispone de un organigrama más completo, con la jerarquía y la unión entre departamentos, aspecto que no se encuentra en la web de la televisión de Valencia, ya que no incluye ningún organigrama. Además, estos agentes cuentan con diferentes vías de comunicación como números de teléfono, correo electrónico, fax y correo postal. Una cuestión llamativa, que en la revisión de estos sitios web se solventa en parte, es que, a principios del año pasado (2011), estos operadores autonómicos de televisión no estaban presentes en ninguna red social, como Twitter o Facebook.

Los operadores de Castilla-La Mancha y Asturias también cumplen estos valores, a excepción del ítem de datos sociales (el operador de Castilla-La Mancha no los incluye en el apartado de información corporativa, sino en la web en general, y el Ente asturiano, por su parte, no cuenta un número de fax entre sus datos). Telemadrid se muestra bastante opaco en este punto y tan solo ofrece como índices positivos los datos sociales y las vías de contacto. Más deficiente todavía se muestra la Televisión de las Islas Baleares en relación con las anteriores, porque no publica ningún dato social.



Imagen 3. Página web corporativa del Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares (no muestra ningún dato social)

La Televisión Gallega sólo ofrece algún dato de contacto como el teléfono, el email o el correo postal, es decir, únicamente registra tres valores positivos de los 13 que se analizan. Entre tanto, la Corporación Catalana se muestra también bastante pobre en este punto, aunque su página contempla un organigrama con competencias departamentales, así como diferentes vías de contacto (menos el email) y ofrece los datos en inglés, como valor añadido. Bastante lejos del resto de los operadores se encuentra la Televisión de Andalucía que cumple en este primer parámetro nueve de los 13 valores analizados, aunque sus deficiencias radican principalmente en que no presenta el contenido web en inglés, no anota un número de fax como posible vía de contacto, ni tampoco es posible localizar en redes sociales.

Algunos de los datos que arroja la revisión con respecto al primer análisis efectuado revelan modificaciones interesantes en estas páginas. Meses después, en la televisión catalana se incluyen datos sociales más específicos en el apartado de información corporativa propiamente dicha, además de que muestra la opción de poder consultar la información en inglés. En cuanto a los cambios percibidos en las demás televisiones, en el Ente de Valencia y en el del País Vasco se incluye un organigrama -de acceso plano, pues no está en formato flash- con competencias departamentales. Además, en esta última también se visualizan varios cambios importantes: se introducen datos más completos de la dirección de correo postal y la novedad la tenemos en su presencia en redes sociales.

Ha sido en esta segunda revisión cuando se han notado algunos cambios en este sentido, ya que a primeros del año 2011 no encontrábamos ningún operador autonómico al que se le pudiese seguir a través de las redes sociales y, a finales de año, dos de las 12 televisiones ya tienen sus propios canales de comunicación en estos sitios: el Ente vasco y el gallego, todavía con un mayor despliegue ya que cuenta con YouTube, Tuenti y Facebook, así como varios grupos y páginas creadas en esta red social a las que poder seguir y suscribirse. Al Ente gallego también se le han encontrado algunas transformaciones más en su página, a la que ya se le han incluido los datos sociales, ubicados en su propio apartado de información corporativa, cuenta con organigramas en los que se muestra de forma clara la jerarquía entre departamentos, además de incluir un número de fax, por ejemplo, meses antes inexistente, como vía de contacto con el organismo.



Imagen 4. Página web corporativa de la Compañía de Radio Televisión de Galicia y de Euskal Telebista (presencia en redes sociales)

Con respecto al parámetro de buena gobernanza, podemos decir que las Televisiones de Aragón y Andalucía cumplen dos de los tres índices que se evalúan en este apartado; la primera incluye un Código de autoconducta que

además hace referencia expresa a la transparencia como principio; y la segunda también cuenta con un Código y, a su vez, recoge algún documento de responsabilidad social. La Televisión de Valencia y Euskal Telebista contabilizan en su página corporativa este único punto. Por su parte, las Televisión de Castilla-La Mancha, Baleares, Canarias y Galicia sólo aprueban el Código de Conducta (1/3). Mientras tanto, los peores indicadores en este parámetro residen en la Televisión de Asturias, Murcia, la Corporación Catalana y Telemadrid ya que suspenden en los tres ítems exigibles. Tras la revisión, pocas diferencias se encuentran en la evaluación de este parámetro. Únicamente, en la televisión autonómica de Cataluña se perciben nuevos documentos en materia de responsabilidad social, así como un Código de Conducta al que, en el análisis inicial, no se había encontrando ninguna referencia.

En cuanto a la transparencia de estas páginas en la presentación de la información cuantitativa (cuentas de resultados, paquetes accionariales, etc.), la Televisión Autonómica de Murcia y la Corporación Catalana son las únicas que registran algunos datos relacionados con este parámetro, como por ejemplo, información relativa a la cuenta de resultados. Es decir, ninguna de las diez televisiones autonómicas restantes aprueban este parámetro. En la segunda vuelta de nuestro análisis, vemos que en la página de la televisión de Galicia, ahora se incluye información cuantitativa relacionada con la cuenta de resultados; así como en los sitios web de los Entes Públicos de Valencia y País Vasco, en los que se han incorporado algunos documentos en materia de responsabilidad social.

Tanto en el primer análisis como en la posterior revisión de las 12 televisiones públicas autonómicas que hemos analizado no se encuentran datos positivos en cuanto al parámetro consulta, ya que no existen registros informatizados de los recursos disponibles en estas páginas, ni tampoco contienen ninguna guía para facilitar el acceso a la información de sus sitios web, como otro de los parámetros a tener en cuenta en la evaluación sustantiva.

Dentro de los requisitos exigidos sólo a los operadores de radio y televisión (públicos y privados, cotizados y no cotizados) y productores, observamos que las referencias al grupo empresarial sólo se encuentran en la Televisión de Asturias, Baleares, Canarias, Murcia, Galicia, Andalucía, Euskal Telebista y Valencia, en ambas revisiones de los sitios web.

En cuanto a la normativa interna, Telemadrid, Euskal Telebista, la Televisión de Valencia y Baleares suspenden en este parámetro ya que no hacen referencia a ningún ítem de los requeridos. El caso contrario lo encontramos en la Televisión de Galicia que cumple con rigor todos los índices (4/4). A medio camino están la Televisión de Andalucía, que cuenta con el Reglamento del Consejo de Administración visible en su web; al igual que los operadores de Aragón, Asturias, Castilla-La Mancha, Murcia, Canarias y Cataluña, que sólo incluyen sus Estatutos Sociales.

Efectuada la revisión por el Grupo de Investigación TRA.BU.COM., hemos comprobado un pequeño empeoramiento en el Ente gallego, en cuanto a la evaluación en este parámetro: están accesibles menos datos que en el primer análisis: únicamente se muestran los Estatutos Sociales. A favor del canal autonómico andaluz, hemos comprobado que se han añadido los Estatutos Sociales a la normativa interna publicada en su web.

Analizamos ahora el apartado de actas, informes y documentos, es decir, el parámetro en el que se tiene en cuenta toda la información sobre las Actas de las Juntas Generales, los Informes Anuales de Gobierno Corporativo o las Auditorías, Documentos de Juntas Ordinarias o Extraordinarias, entre otros documentos de interés. Todas las televisiones autonómicas muestran datos negativos en este punto, tanto en el primer análisis como en la revisión: de los nueve ítems, la única televisión a la que se le contabiliza un valor positivo es a la Corporación Catalana que recoge en su página un Informe Anual de Gobierno Corporativo.

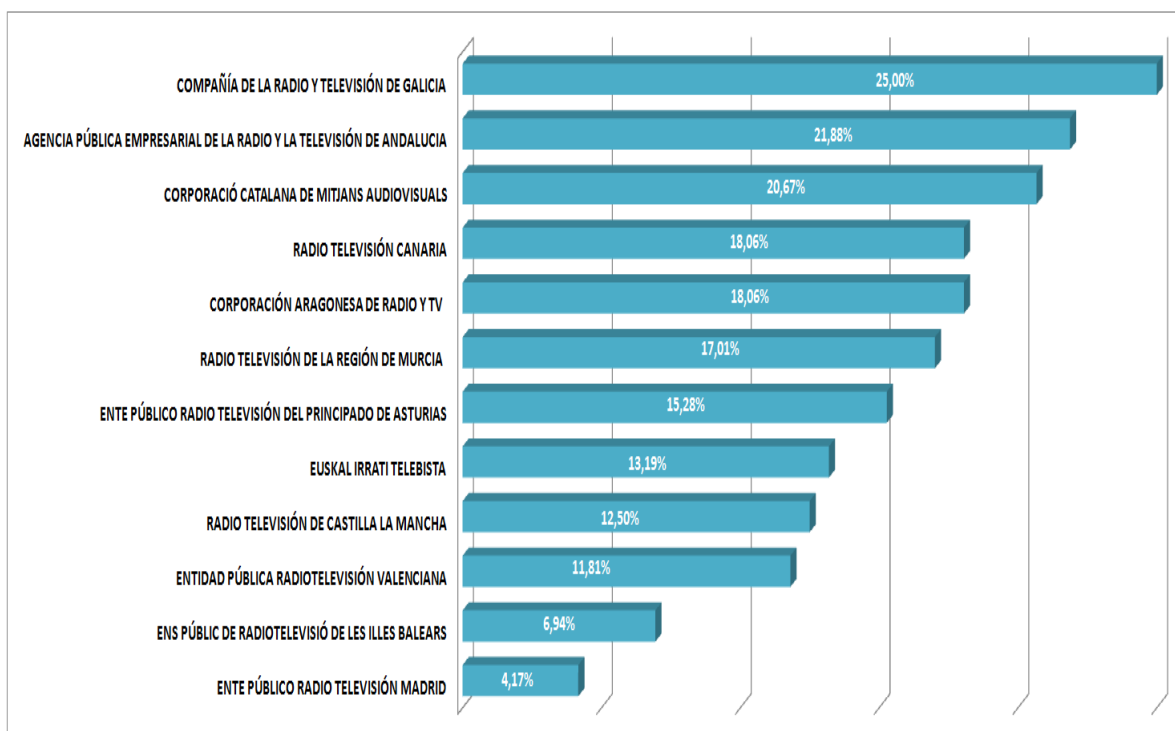


Gráfico 7. Nivel de transparencia sustantiva de las televisiones autonómicas

En esta misma línea, ninguna de las webs coporativas, de las 12 televisiones autonómicas estudiadas –en ambos niveles de análisis–, registra información de los accionistas o inversores del Grupo, no contemplan procedimientos para conferir representación en la Junta General o ejercer el derecho a voto en la distancia, ni se facilita ninguna vía de comunicación para que los accionistas puedan modificar el orden del día de las Juntas, por ejemplo. A todo esto, hay que añadir que tampoco se muestra información de autocartera, en cuanto al número de acciones, el porcentaje o el capital que la sociedad se reserva para sí misma. Por otra parte, no debe olvidarse que son entes públicos, aunque no por ello se justifican algunas de estas ausencias informativas en sus páginas.

En materia de transparencia sustantiva, veamos ahora un gráfico sobre las puntuaciones obtenidas por parte de los agentes de sector audiovisual español aquí analizados y su clasificación en relación con esos índices recabados tras la evaluación sustantiva de los sitios web de estas 12 televisiones autonómicas.

Si analizamos el ranking general para establecer las posiciones relativas y absolutas que ocupan las televisiones autonómicas obtenemos los siguientes resultados:

La Compañía de Radio Televisión de Galicia (25,00%) encabeza la clasificación entre los entes públicos autonómicos y se establece en el décimo sexto lugar de la tabla general de los 45 agentes. A continuación, está la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía (21,88%), en el décimo octavo puesto, y le sigue en la tabla la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales (20,67%). A continuación, el Ente Público Radio Televisión Canaria (18,06%) y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (18,06%), que comparten porcentaje y se sitúan en la vigésima y vigésimo primera posición a nivel general, respectivamente. En el sexto puesto encontramos a la Radio Televisión de la Región de Murcia (17,01%), cuya posición absoluta en esta clasificación asciende al vigésimo segundo lugar. El séptimo operador público autonómico mejor puntuado ha sido el Ente Público del Principado Asturias (15,28%), consolidándose en el vigésimo tercer puesto de la clasificación general con respecto a los 45 agentes audiovisuales.

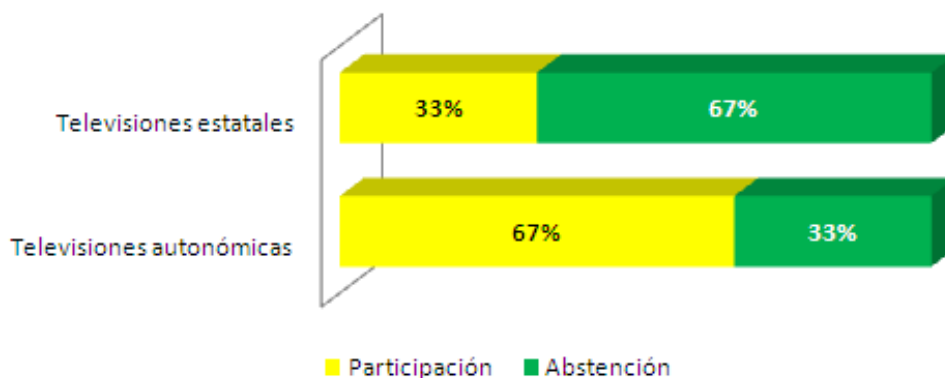
En el vigésimo octavo puesto del ranking encontramos a Euskal Irrati Telebista (13,23%), que precede al Ente Público de Radio Televisión de Castilla-La Mancha (12,50%), que se sitúa en la trigésima posición con respecto a los demás agentes.

Las últimas posiciones son para la Entidad Pública Radiotelevisión Valenciana (11,81%), alzándose con el trigésimo segundo puesto del ranking; el Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares (6,94%), en la trigésimo séptima posición absoluta y, el operador peor puntuado en materia de evaluación sustantiva ha sido el Ente Público Radio Televisión Madrid (4,17%), entre las cinco últimas posiciones del ranking general de los 45 agentes.

2. AUTOPERCEPCIÓN DE LA TRANSPARENCIA

Aunque no todas las Televisiones Autonómicas han respondido a la encuesta, lo han hecho una gran mayoría (67%) como puede verse en el gráfico 1: Nivel de participación en la encuesta por tipo de titularidad, lo que se traduce que, en este subsector, hay un creciente interés sobre la transparencia, a diferencia de las televisiones estatales, donde incluso se invierten los datos, pues sólo un 33% de los operadores respondió a la encuesta. Esta diferencia la vemos claramente en el gráfico 8 donde se muestra el nivel de participación de las televisiones autonómicas y estatales.

Gráfico 8. Nivel de participación de las televisiones autonómicas y estatales



2.1 Valoración del conocimiento propio sobre la transparencia

Ahora bien, haciendo una comparación entre las televisiones públicas y privadas, también se observa una clara diferencia, pues los entes públicos superan en participación a los operadores privados. Sólo dos (Canal + y Antena 3) de las ocho televisiones privadas han respondido la encuesta; mientras que nueve (Euskal Irrati Telebista, RTV Región Murcia, RTV Castilla-La Mancha, RTV Canarias, Corporación RTVE, TV Autónoma Aragón, Corporación Catalana Medios Audiovisuales, RTV Principado Asturias y Telemadrid) de las 13 televisiones públicas han respondido. En el gráfico 9 se observa la gran diferencia que existe en el nivel de participación de los entes

públicos (69%) con respecto a los privados (25%). Cabe destacar, que la abstención es considerada como opacidad.

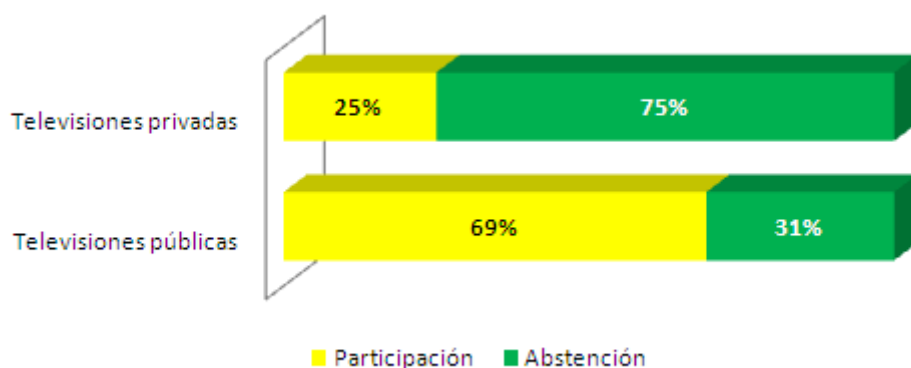


Gráfico 9. Nivel de participación de las televisiones públicas y privadas en la encuesta

En términos generales y estableciendo una división entre las televisiones, más allá del carácter estatal y autonómico -que es el que nos compete- y del sector público y privado, también queremos hacer una breve referencia a las televisiones cotizadas y no cotizadas y su nivel de participación en la encuesta. En comparación con los operadores públicos/privados y autonómicos/estatales, la participación de los agentes que cotizan/no cotizan no es tan significativa como en las tipologías mencionadas anteriormente. Es decir, entre las televisiones cotizadas y no cotizadas existen únicamente 16 puntos porcentuales de diferencia mientras que entre las privadas y las que no lo son hay un 44% de contraste entre quienes respondieron y quiénes no; lo mismo pasa con las televisiones estatales y autonómicas (34 puntos de disparidad).

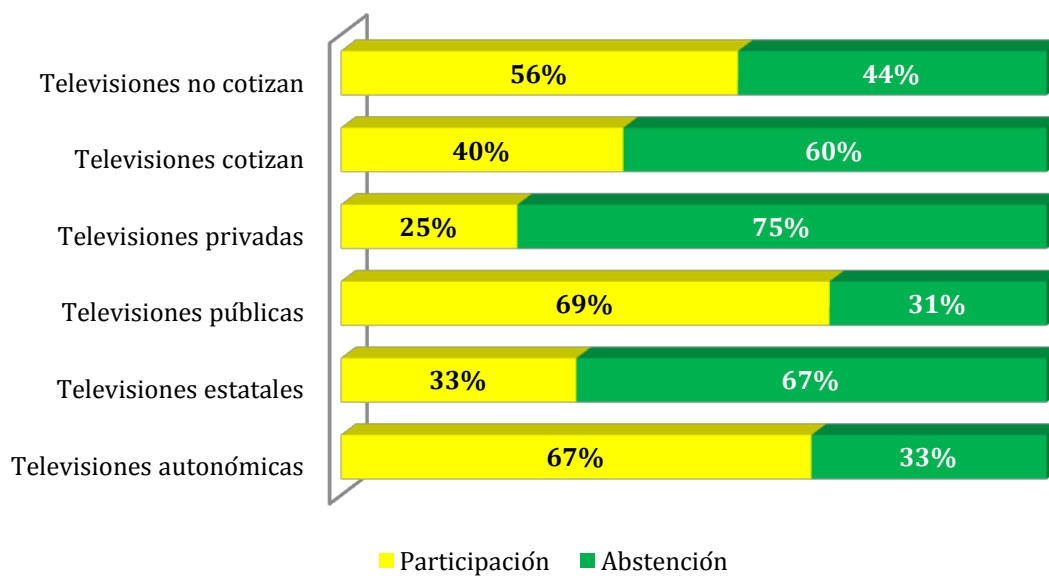


Gráfico 10. Nivel de participación de las televisiones públicas/privadas, autonómicas / estatales y cotizan / no cotizan en la encuesta

Por su parte, para establecer qué grado de conocimiento tienen los agentes de la transparencia en tanto que principio jurídico, se les formularon, en un primer apartado, ocho preguntas, tales como: (1) que identificaran la afirmación que se adecuaba más al concepto de transparencia (pregunta 1 de la encuesta); (2) que seleccionaran la afirmación más propia de la transparencia audiovisual (pregunta 2); (3) que identificaran medidas básicas para potenciar el derecho de acceso a la información institucional y corporativa audiovisual (pregunta 3); (4) que aclararan las exigencias societarias que podrían contribuir a potenciar la transparencia en el sector audiovisual (pregunta 4); (5) que precisaran si la naturaleza del acceso a la información es la de un derecho personal (pregunta 5); (6) que distinguieran las medidas favorecedoras de la transparencia, entre las opciones que se les ofrecían (pregunta 6); (7) que subrayaran documentos concernientes a la transparencia o al derecho de acceso conocidos por ellos (pregunta 7); y, finalmente, (8) que calificaran los sectores audiovisuales de España, Europa y Estados Unidos como transparentes u opacos (pregunta 8).

En el caso específico de las televisiones autonómicas, podemos decir que, de las ocho que han respondido la encuesta (Euskal Irrati Telebista, RTV Región Murcia, RTV Castilla-La Mancha, RTV Canarias, TV Autónoma Aragón, Corporación Catalana Medios Audiovisuales, RTV Principado Asturias y Telemadrid), la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales y la RTV Canaria son las que poseen un nivel de conocimiento más alto, con un 74% y un 71%, respectivamente. A continuación, están la RTV de Murcia, con un 65%; la RTV de Aragón, cuyo conocimiento alcanza un 61%; el Ente RTV de Castilla-La Mancha, con un 56%; la RTV del Principado de Asturias, con un 50%; y sólo Euskal Telebista y Telemadrid tienen un porcentaje inferior alcanzando un 49% y un 44%, respectivamente, con relación al nivel de conocimiento que tienen sobre la transparencia (ver gráfico 11).

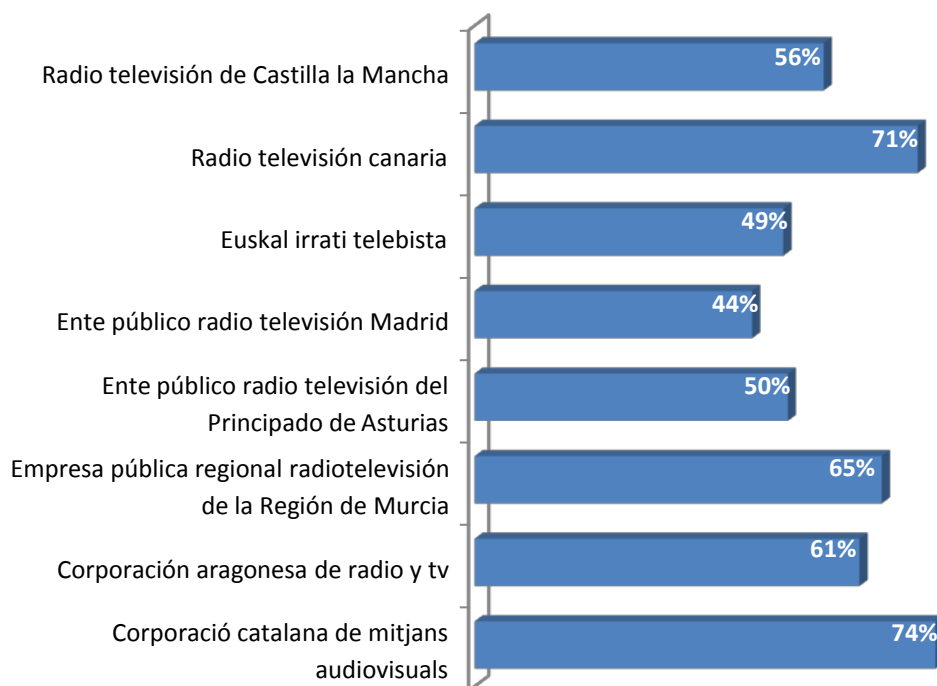


Gráfico 11. Conocimiento sobre la Transparencia que tienen las TV autonómicas

Si entramos en detalle, podemos decir que, en la primera pregunta de la encuesta, sólo Euskal Telebista considera que la propuesta de mantenimiento de archivos de información de calidad disponible por parte del público para su difusión es lo que mejor se adecua al concepto de transparencia; mientras que RTV Canaria y el Ente Público de Aragón creen que es la rendición de cuentas la que permite una valoración de los resultados alcanzados; por su parte, las cinco televisiones autonómicas restantes opinan que ninguna de las dos, ni tampoco otra alternativa. Sobre las medidas que les parecen imprescindibles para potenciar el derecho de acceso a la información en poder de las instituciones audiovisuales, los ocho agentes coinciden en que la mejor alternativa –de cinco– es la disponibilidad de los documentos en cualquier soporte, incluso electrónico; a esta opción la RTV Canaria suma dos más, como son: la formación del personal documentalista y la creación de un registro de documentos.

Otra cuestión importante a destacar es la opinión que sobre la transparencia en el sector tienen los agentes, tanto en España como en la Unión Europea y en Estados Unidos. Sólo Telemadrid considera que el sector audiovisual en España es transparente mientras que el resto de las televisiones afirman explícitamente que no; mismas respuestas son para el caso de la UE, a excepción de RTV Aragón, quien señala que sí lo es; muy diferente es la percepción que se tiene sobre el tema cuando hacen referencia a Estados Unidos, ya que la mayoría de los agentes (RTV Murcia, RTV Canarias, RTV Aragón, RTV Principado de Asturias y Telemadrid) aseguran que en ese país el sector audiovisual es transparente.

2.2 Valoración de la relación que la Administración Pública mantiene con la transparencia

En el mismo orden de ideas que en el punto anterior, el segundo gran apartado realizado en la encuesta ha sido el relativo a los vínculos que la Administración Pública mantiene con la transparencia y su mayor o menor aptitud y actitud hacia este principio legal. Para ello, se formularon cuatro preguntas a los agentes. Se les pidió (1) que señalaran en qué circunstancias les parecía que la actuación de la Administración Pública sobre el sector audiovisual es más transparente (pregunta 9), dándoles, a tal fin, una serie de posibilidades como: la motivación de sus decisiones administrativas, la articulación de procedimientos abiertos en la toma de decisiones, la redacción de textos

normativos comprensibles, la actualización de las normas en vigor, adoptar la iniciativa de generar y ofrecer información y documentos de interés público, y crear un sistema de ventanilla única y registros intercomunicados; (2) que estimaran la conveniencia de aportar determinados datos para que la obtención de una licencia de explotación de canal de televisión respondiera a parámetros objetivos (pregunta 10); (3) que identificaran los principios que deberían regir los contratos de campañas institucionales de publicidad y comunicación (pregunta 11); y, (4) que identificaran los principios que deberían regir la subcontratación de dichas campañas a empresas privadas (pregunta 12).

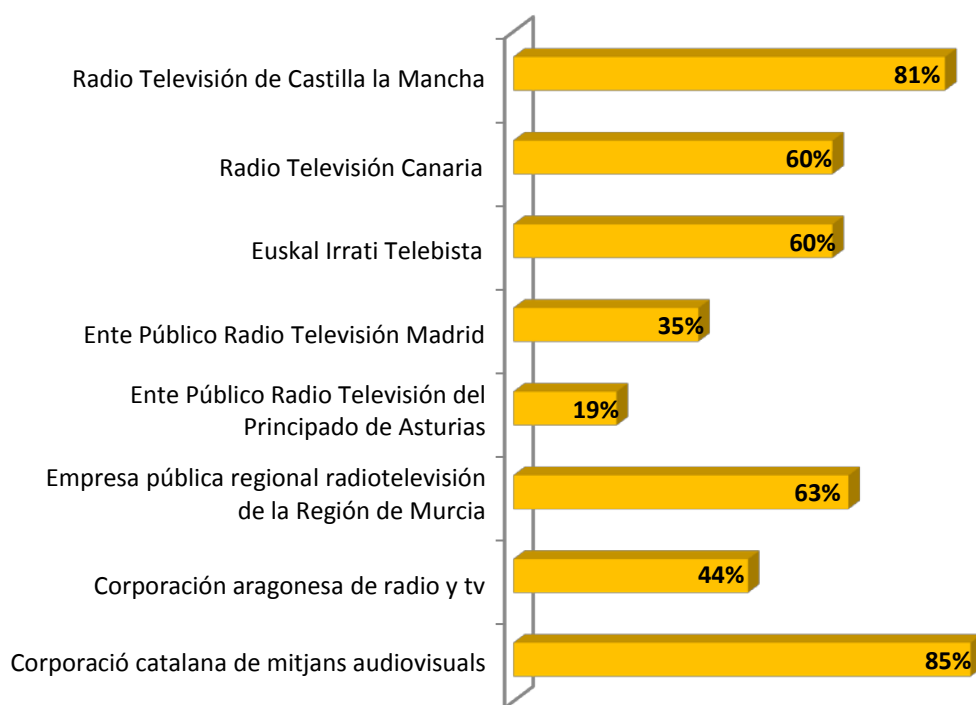


Gráfico 12. Valoración de la relación que la Administración Pública mantiene con la transparencia por las TV autonómicas

De acuerdo con los datos obtenidos y expuestos en el gráfico 12, de las televisiones autonómicas podemos acotar las observaciones que siguen.

La Corporación Catalana de Medios Audiovisuales y la RTV de Castilla-La Mancha destacan con relación al resto de los agentes, ya que alcanzan a entender en un 85% y un 81%, respectivamente, la relación de la Administración Pública con la transparencia del sector audiovisual. A diferencia de la RTV del Principado de Asturias que se aleja significativamente con tan sólo un 19% de comprensión de cómo deben ser las actuaciones públicas para que se potencie la transparencia.

La primacía del operador catalán se debe, por ejemplo, a que las seis medidas propuestas -en la pregunta 9 de la encuesta- son completamente válidas para que la actuación de la Administración Pública en el sector audiovisual sea más transparente; mientras que, por ejemplo, el operador que le sigue de cerca (RTV Castilla-La Mancha) considera que no es necesario crear un sistema de ventanilla única y registros intercomunicados para mejorar la transparencia. Bastante discrepante se manifiesta la RTV del Principado de Asturias, quien cree que sólo hace falta articular un procedimiento de toma de decisiones abierto para que se produzca una transparencia efectiva. Los operadores como Telemadrid y la Corporación Aragonesa de RTV, que tan sólo logran un 35% y un 44% de comprensión, respectivamente, también presentan un desconocimiento evidente en este punto. El resto de los

agentes, como la RTV de Murcia, Euskal Telebista y la RTV Canaria que alcanzan a comprender un 60% del deber ser de la transparencia en la Administración Pública coinciden en la motivación de las decisiones administrativas y en la actualización de las normas en vigor.

Cuando se les preguntó a los agentes sobre los requisitos legales para la obtención de una licencia de explotación de un canal de televisión, en cierta medida se les estaba solicitando un juicio sobre si la abundancia de datos privados en manos de la Administración Pública contribuía a mejorar de forma cualitativa su actuación, a lo que la Corporación Catalana señaló todos los (14) criterios como válidos, a diferencia de la RTV del Principado de Asturias quien opina que sólo es necesario la composición actualizada del accionariado. Por su parte, Euskal Telebista, las RTV de Murcia, Castilla-La Mancha, Canarias y Aragón coinciden en que debe conocerse la declaración de licencias de televisión de las personas que participen en la licitación. Telemadrid, entre tanto, ha identificado cuatro, de las alternativas propuestas, como válidas (la composición actualizada del accionariado, el porcentaje de capital de cada socio, previsiones de pérdidas y ganancias y las audiencias).

Al señalar los principios a los que deberían ajustarse preferentemente los contratos vinculados a las campañas institucionales de publicidad y comunicación recogidos por el Real Decreto Legislativo 2/2000 y por la Ley 13/1995, la RTV del Principado de Asturias y Telemadrid consideran que, de los cuatro propuestos, sólo debería estar el de eficiencia económica; mientras que la RTV de Aragón, Euskal Telebista y la Corporación Catalana ven con buenos ojos la publicidad y la concurrencia competitiva. Más allá van las RTV de Murcia y Canarias que seleccionan tres criterios y la RTV de Castilla-La Mancha que los señala todos como válidos (unido a los tres anteriormente mencionados está también la libertad de contratación).

Este apartado finaliza con la pregunta que se formuló a los agentes sobre si la subcontratación de campañas institucionales de publicidad y de comunicación a empresas privadas debería ajustarse, preferiblemente, a cinco principio propuestos: (1) libertad de contratación, (2) eficiencia económica, (3) publicidad, (4) concurrencia y (5) los mismos que rigen la contratación pública (RD Leg. 2/2000 y L. 13/1995). La RTV del Principado de Asturias y Telemadrid responden considerando únicamente los criterios uno y dos; mientras que la Corporación Catalana y la RTV de Castilla-La Mancha, el cinco; al igual que Euskal Telebista y RTV de Murcia, además de la eficiencia económica; y por su parte, la RTV de Aragón escoge dos alternativas (3 y 4); y la RTV Canarias se afianza con tres (1, 2 y 4).

2.3 Valoración de la relación que la calidad normativa guarda con la transparencia

El tercer gran apartado de la encuesta trata sobre la relevancia que la redacción normativa tiene para que la actitud de los agentes sea más transparente. De modo que se plantearon cuatro preguntas: (1) qué parte de la sociedad les parecía que había sido convocada por el legislador para redactar la normativa sobre transparencia (pregunta 13), (2) hasta qué punto son comprensibles los denominados por el legislador “criterios objetivos” destinados a conceder ayudas a la producción audiovisual (pregunta 14), (3) en qué medida son claros los vigentes criterios sobre ayudas a la producción, distribución y exhibición de obras audiovisuales (pregunta 15) y, finalmente, (4) qué grado de transparencia hay en el cálculo del porcentaje que las concesionarias de televisión deben destinar a financiar obras audiovisuales (pregunta 16).

Todos los operadores autonómicos consideran que la sociedad no ha participado “nada” en la elaboración de las disposiciones que exigen transparencia, salvo Telemadrid, quien cree que la participación ha sido “suficiente”. Con respecto a la participación de los entes públicos, Euskal Telebista, Telemadrid y la TV de Aragón la evalúan como “suficiente”, mientras que el resto afirma que no ha sido “nada”. Muy diferentes son las respuestas en el panorama de la participación de los operadores privados: sólo la RTV de Murcia y la TV de Asturias opinan que no ha sido “nada”, mientras que Euskal Telebista, la RTV Canaria, RTV Castilla-La Mancha y Telemadrid la

señalan como “suficiente” y la Televisión de Aragón y la Corporación Catalana, como “mucho”. Con respecto a los organismos públicos competentes en el sector audiovisual, la RTV de Castilla-La Mancha, la RTV Canaria y la TV del Principado de Asturias establecen que su participación no ha sido “nada”, mientras que el resto de las televisiones autonómicas la catalogan como “suficiente”. En términos computables podemos ver el gráfico 13 donde, expresan claramente los agentes encuestados que, la sociedad con un 88% no participa en la elaboración de las disposiciones que exigen transparencia, seguido de los operadores públicos, con un 63% y muy distantes de los operadores privados y los organismos públicos competentes en el sector audiovisual, con 25% y 38%, respectivamente. Destacan como “suficiente”, con un 63%, los organismos públicos competentes y con un 50%, los operadores privados.

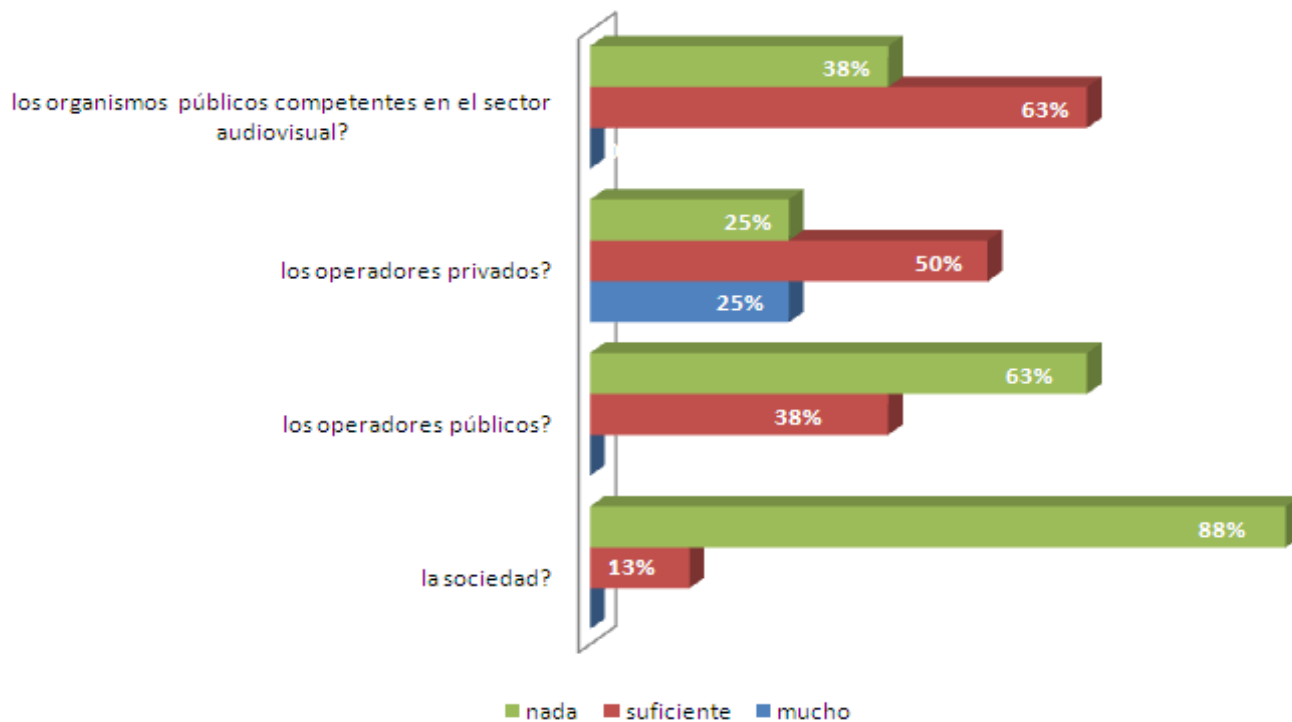


Gráfico 13. Participación en la elaboración de las disposiciones que exigen transparencia

2.4 Valoración de la relación entre las empresas audiovisuales y la transparencia

El cuarto apartado diseñado para que los agentes audiovisuales respondieran ha sido su visión sobre la empresa y la transparencia. Se formularon tres preguntas: (1) se solicitó la valoración de los costes y beneficios de la transparencia para el sector audiovisual (pregunta 17). En cuanto a esto, se pedía que identificaran por separado las relaciones coste-beneficio para las empresas audiovisuales privadas y para las empresas audiovisuales públicas; (2) si consideraban que los inversores deberían especificar su grado de intervención en la toma de decisiones de la empresa audiovisual (pregunta 18), y (3) si entendían que aclarar la línea editorial y el nombre del responsable editorial favorecía la transparencia del operador de radio o de televisión (pregunta 19).

En el gráfico 14, que tenemos a continuación, podemos ver que las televisiones autonómicas opinan, en su mayoría, que tanto para las empresas audiovisuales privadas (38%) como para las públicas (63%) el coste de la transparencia es bajo con respecto al beneficio alto que les representa. Sólo en cuanto a coste alto / beneficio alto concuerdan, en ambos casos, el 25% de los agentes audiovisuales.

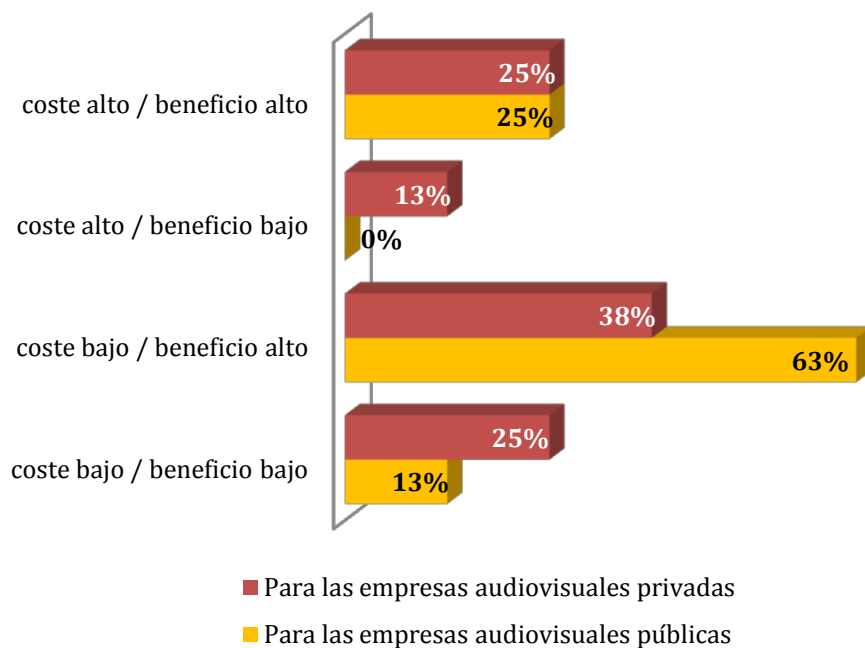


Gráfico 14. Opinión sobre coste / beneficio de la transparencia

Entre tanto, cuando se les preguntó a los agentes si creían que los inversores institucionales, tales como entidades financieras, fondos de inversión o intermediarios, de la empresa audiovisual deben publicar su participación en las decisiones, sin dudar el 88% de las televisiones autonómicas respondió de forma positiva mientras que sólo Telemadrid contestó que “no”, representando éste el 13% (ver gráfico 15).

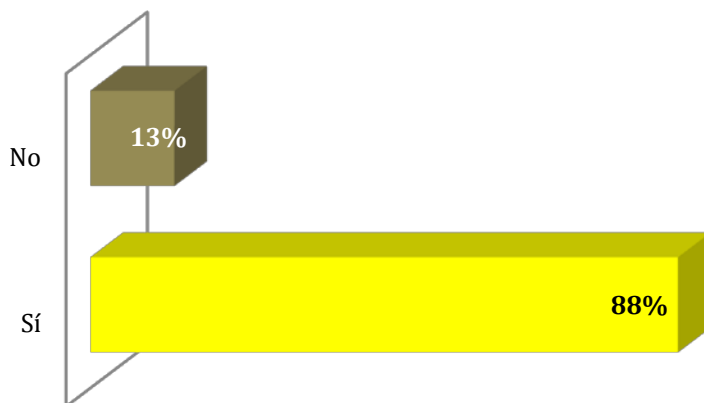


Gráfico 15. ¿Cree que los inversores institucionales (entidades financieras, fondos de inversión, intermediarios) de la empresa audiovisual deben publicar su participación en las decisiones de la empresa audiovisual?

Con respecto a si contribuye o no a la transparencia aclarar el nombre del responsable editorial de los operadores de radio y televisión, existe una clara división de opiniones ya que la mitad de los agentes creen que sí y el otro 50% restante considera que no. Muy distinta es la visión de todas las televisiones autonómicas en cuanto a si se informa de la línea editorial, ya que el 100% de los agentes respondieron afirmativamente, tal como puede verse en el gráfico 16.

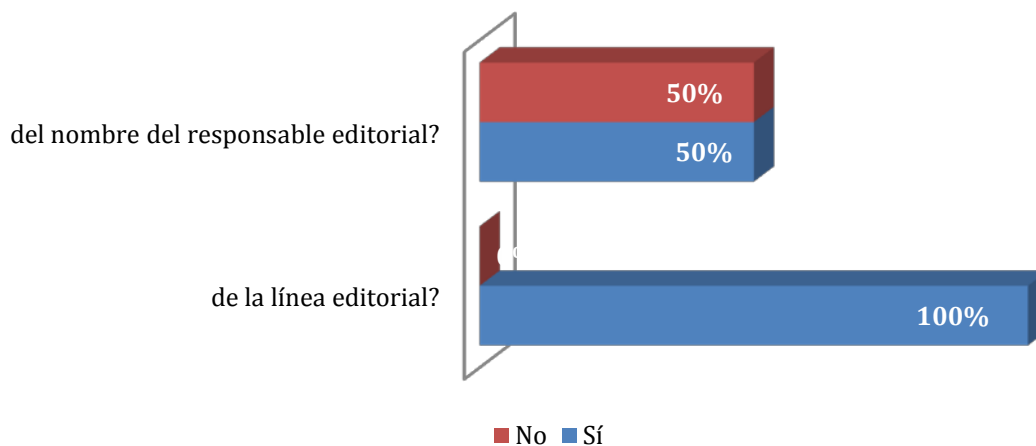


Gráfico 16. Contribuye a la transparencia que los operadores de televisión y de radio tengan que informar

2.5 Autopercepción de la práctica de la transparencia

El quinto apartado de la encuesta hace referencia expresa a la práctica de la transparencia por el propio agente, lo que ha podido ser contrastado por el grupo de investigación al analizar, sin intermediarios, su sitio corporativo/institucional a través de un formulario, análisis que se encuentra desglosado en las páginas anteriores. Por tanto, se formularon 14 preguntas (de la 26 a la 39 de la encuesta) destinadas a establecer el grado de coherencia o de incoherencia entre lo afirmado en la encuesta y lo realmente ejecutado, en términos de transparencia, por parte los agentes, en este caso, las televisiones autonómicas. Así se planteó a dichos entes: (1) si la transparencia forma parte de sus políticas de comunicación, (2) si hay procedimientos de control interno sobre transparencia de los procedimientos, (3) si están claramente establecidas las razones para denegar una información solicitada, (4) si están preestablecidas las categorías de información confidenciales.

Salvo RTV de Murcia, todas las televisiones autonómicas consideran que la transparencia forma parte de sus políticas de comunicación. Igualmente pasa con las prácticas del control de la transparencia interna, tanto la RTV de Murcia como la RTV Canaria dicen no desarrollar estos procedimiento a nivel directivo ni administrativo. En este segundo aspecto también se une la RTV de Aragón.

En todas las televisiones autonómicas analizadas, menos Euskal Telebista que manifiesta “no sabe / no contesta”, exponen como razón la “vida privada, intimidad, honor y propia imagen” del porque se deniega a terceros el acceso de información solicitada; el agente que más impone barreras, incluso respondiendo que “no sabe / no contesta”, es Telemadrid, que a los ítems antes mencionados también añade el interés público y los secretos sobre procesos de toma de decisiones internas.

Para ninguno de los agentes la propiedad (porcentajes de capital) es una categoría de información confidencial para su institución. En cambio, la gestión (actividad) y los procesos de producción (fórmulas patentes) son mencionados –en ambos casos– por sólo tres agentes (RTV Canaria, Corporación Catalana y Telemadrid); mientras que los más tímidos a la hora de responder son Euskal Telebista (gestión) y RTV de Murcia, RTV Castilla-La Mancha, RTV Aragón y TV Principado de Asturias (procesos de producción).

Podemos decir, por tanto, que en la valoración realizada en una primera y segunda revisión de los sitios web de las televisiones autonómicas estudiadas y su autoevaluación a través de la encuesta, los agentes tienen una visión medianamente objetiva sobre la transparencia que ejerce su institución. Uno de los ejemplos más afinados que

observamos es en Telemadrid y la RTV de Murcia, quienes no se consideran nada transparentes, en la aplicación de este apartado de la encuesta, y en nuestro análisis sustantivo suspenden, de forma clara, en “buena gobernanza”. Sólo la Corporación Catalana, en la segunda revisión, presentó una mejora en cuanto a este aspecto mostrando nuevos documentos en materia de responsabilidad social, así como un Código de Conducta al que, en el análisis inicial, no se había encontrado ninguna referencia.

Otra disposición de la encuesta que nos sirve para contrastar, de forma transversal, nuestro análisis con la autopercepción de los agentes es el parámetro “consulta” de la transparencia sustantiva del formulario web y que, en este caso, estaría referido a tres preguntas concretas: (1) si la televisión autonómica dispone de algún archivo, registro o unidad documental, (2) si es imprescindible para facilitar el acceso a información de la televisión autonómica, que el documento solicitado se encuentre claramente individualizado y (3) si la unidad documental se encuentra digitalizada.

Pese a que todas las televisiones públicas autonómicas suspendieron en el análisis sustantivo, en cuanto al parámetro de consulta –registros informatizados de los recursos disponibles-, en las preguntas de la encuesta los ocho agentes respondieron afirmativamente, asegurando que sí disponen de archivos o registros documentales y están informatizados; en este caso los agentes se ven más transparentes de lo que deberían verse. No obstante, cuando se refieren a si la institución admite solicitudes genéricas, sin individualizar el documento o expediente en concreto, sólo la RVT de Castilla-La Mancha admite tenerlo. El resto manifiesta expresamente que no.

Con respecto a si los empleados de esa Unidad Documental del Ente Público están específicamente formados en procedimientos de acceso a información, de forma unánime, todas las televisiones autonómicas aseguran que no. En este aspecto, el contraste lo realizamos con el parámetro sobre “información general” de la evaluación sustantiva analizada en el formulario web, en lo referente a explicación de competencias y funciones de cada departamento (organigrama). En su mayoría todos los entes lo tienen, a excepción de Telemadrid, de modo que podríamos decir que hay unas competencias establecidas, tanto en la primera como segunda revisión, pero no existe una formación suficiente para esos cargos.

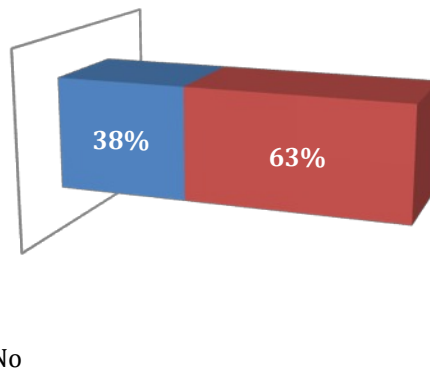
El parámetro en la evaluación sustantiva del formulario web, relativo al “acceso” a la información vamos a compararlo con las respuestas que nos han dado los agentes en la encuesta, a seis preguntas concretas: (1) si existen directrices internas sobre las respuestas alternativas a las solicitudes de información (2) si se contemplan plazos de respuesta a las solicitudes de acceso, (3) qué alternativas de consulta existen, (4) si se considera en el operador que la solicitud de acceso no debe ir respaldada por la prueba de un interés legítimo, (5) si se plantea la posibilidad de facilitar el acceso parcial a un documento cuando el resto del documento contenga información sensible y (6) si se plantea en el ente público la posibilidad de orientar al solicitante sobre el lugar en el que se puede encontrar el documento pedido.

En este aspecto, vale destacar, en primer lugar, que ninguna de las televisiones aprueba la evaluación sustantiva, ni en la primera ni en la segunda revisión realizadas por el grupo TRA.BU.COM. Tal como se ha visto en las páginas anteriores, aquí se evidencia el déficit de transparencia que presentan los ocho agentes en este ámbito. Sin embargo, en las respuestas obtenidas de la encuesta, las RTV de Murcia, Castilla-La Mancha y Canarias aseguran disponer de directrices internas acerca de los tipos de respuesta que han de darse a las demandas de acceso a la información.

Por su parte, Euskal Telebista, RTV Canarias y RTV Aragón dicen tener plazos de respuesta a las solicitudes de acceso a documentos de información que realizan las personas. Como puede verse, en el gráfico 17, en términos cuantitativos, un 63% dice que sí y el resto asegura lo contrario.

Gráfico 17. Plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información

¿Dispone su institución/empresa de plazos de respuesta a las solicitudes de acceso a documentos/demandas de información que realicen las personas?



Entre tanto, todos los agentes condicionan el acceso a sus expedientes al tipo e información solicitadas.

Sobre si en el operador se entiende que exigir al solicitante una acreditación respaldada por un interés legítimo puede ser considerado como una práctica de opacidad, hay división de opiniones, pues cuatro de los agentes (Euskal Telebista, RTV de Murcia, RTV Castilla-La Mancha y RTV Canarias) manifiestan que sí. El otro 50% lo excluye, tal como lo observamos en el gráfico 18.

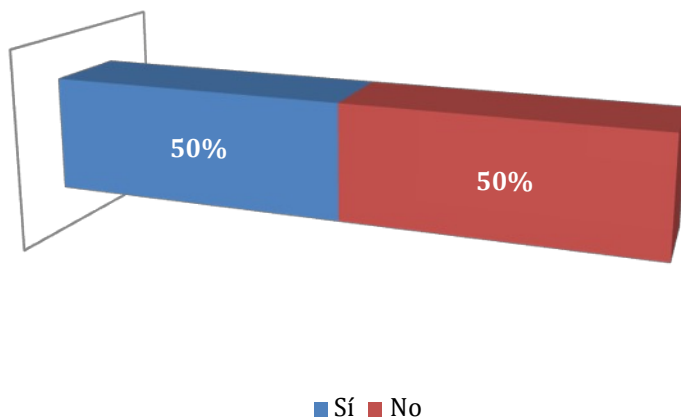


Gráfico 18. ¿Entiende la institución / empresa audiovisual que exigir al solicitante la acreditación de algún interés legítimo / justificación para acceder a sus documentos es un gesto de opacidad?

Cuando se les plantea la posibilidad de facilitar el acceso parcial a un documento aunque el resto del documento contenga información sensible, sólo RTV Castilla-La Mancha, RTV de Aragón y la Corporación Catalana aseguran que es viable (38%), mientras el resto expresa que no (63%) (ver gráfico 19).

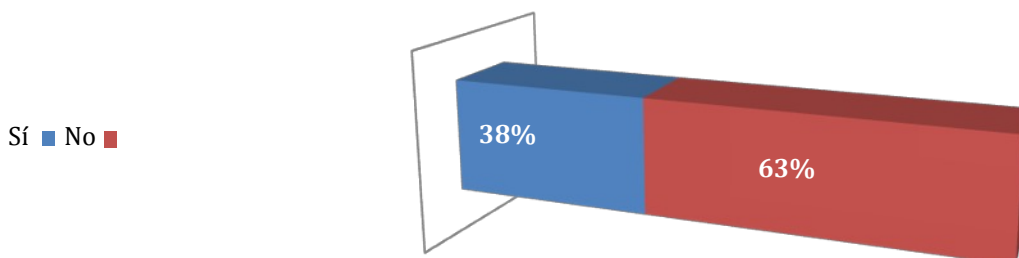


Gráfico 19. Si existen informaciones dentro de un documento solicitado que estén amparadas por el secreto o la confidencialidad, ¿se permite el acceso parcial al documento, eliminando previamente la información sensible?

Finalmente, preguntados si orientan al solicitante sobre información que no puede localizarse en sus propios archivos corporativos, únicamente la RTV Castilla-La Mancha expresa que no (lo que representa un 13% en términos cuantitativos). Queda en evidencia, por tanto, la realidad virtual y la realidad conceptual que tienen los agentes sobre sí mismos y cómo deben ser.

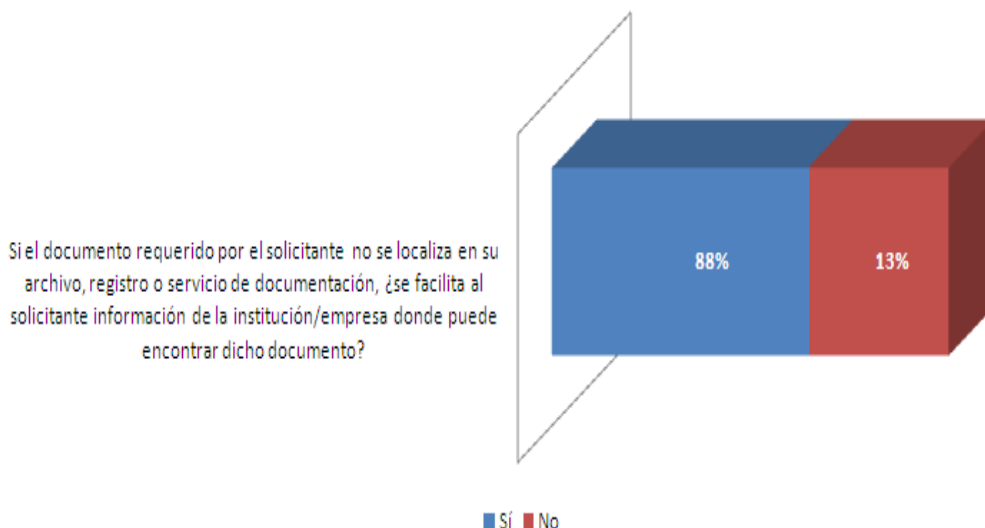


Gráfico 20. Si el documento requerido por el solicitante no se localiza en su archivo, registro o servicio de documentación, ¿se facilita al solicitante información de la institución/empresa donde puede encontrar dicho documento?

En términos generales, podemos ver, en el gráfico 20, como los ocho agentes analizados en la encuesta se ven a sí mismos en la práctica de la transparencia audiovisual. Quien más autovaloración positiva tiene es la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales con un 79%. Por su parte, en el ranking general de transparencia sustantiva (ver gráfico 5, en páginas anteriores de este trabajo) de las televisiones autonómicas está en tercer lugar con un 20,67%, seguida de Euskal Telebista con un 75% de autovaloración (encuesta) y un 13,19% en la calificación sustantiva, lo que evidencia una percepción bastante distorsionada que tienen ambos agentes de su práctica con respecto a lo reflejado en el análisis realizado, en primera y segunda revisión, por el equipo de TRA.BU.COM. Claramente, todos los entes se evalúan de forma positiva, excepto la RTV de Murcia, quien de forma explícita hace autocrítica, con un 46% de autoevaluación en su cumplimiento práctico de criterios sobre transparencia; sin embargo, en la nota sustantiva está por encima de las anteriores, con un 17,01% (ver gráfico 5).

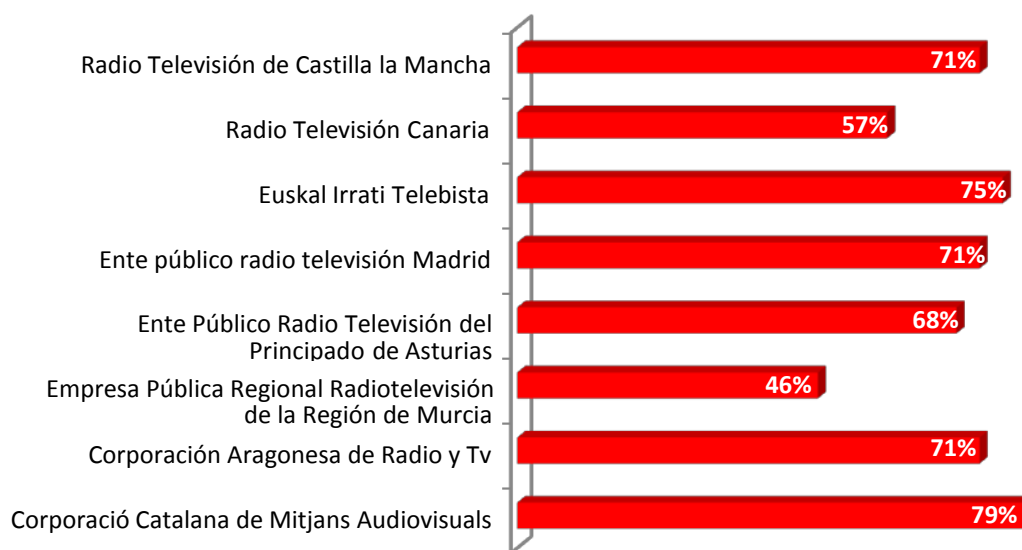


Gráfico 21. La práctica de la transparencia de las televisiones autonómicas

Si hacemos un paréntesis comparativo, en este apartado, entre las televisiones autonómicas y estatales es conveniente mencionar que es relevante que, en la práctica de la transparencia, las primeras se ven superiores con respecto a las segundas, viéndose a sí mismas un 15% más transparentes que las estatales (ver gráfico 22).

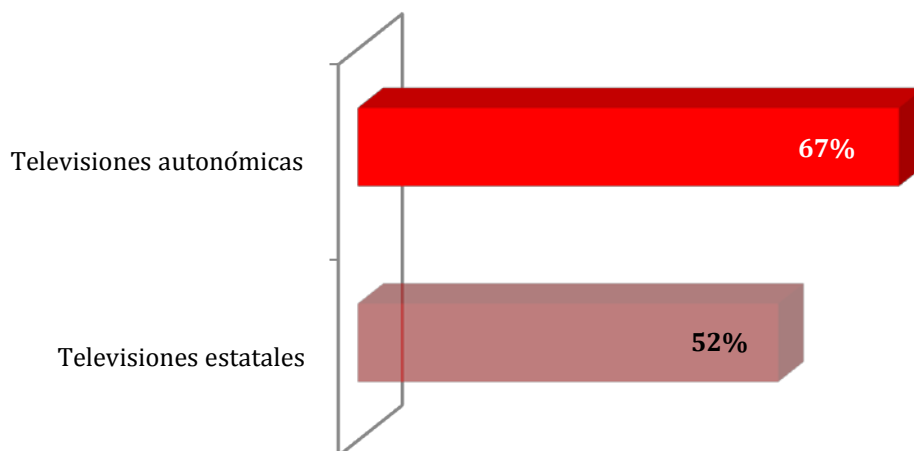


Gráfico 22. Resultados de las televisiones autonómicas y estatales solapadas que respondieron a la encuesta, en cuanto al grado de cumplimiento de criterios de transparencia, en la práctica

En términos generales, también podemos decir que las televisiones autonómicas se ven superiores al resto de los agentes, en cuanto a la práctica de la transparencia, ya que poseen un 74% de media de autopercepción evaluativa sobre los demás entes, que se consideran transparentes en un 68% (ver gráfico 23).

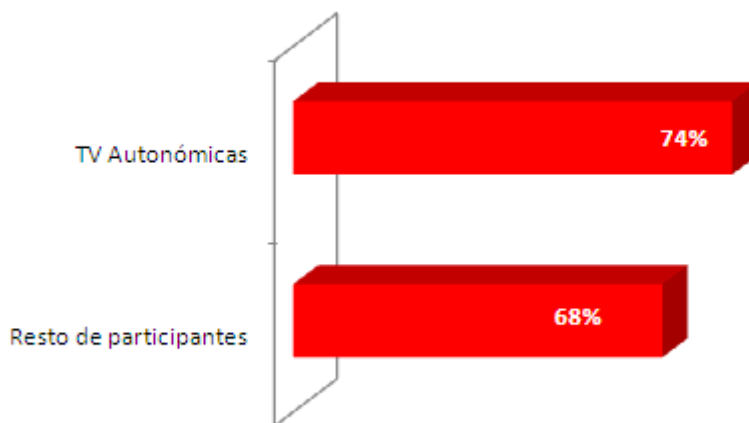


Gráfico 23. Autopercepción de la práctica de la transparencia de las TV autonómicas con respecto al resto de los agentes participantes

2.6 Valoración del futuro de la transparencia

El último apartado de la encuesta, sobre el que se les ha interrogado a los agentes ha sido el concerniente al futuro y la viabilidad de una norma sobre la transparencia. Las tres preguntas formuladas fueron: (1) qué grado de compromiso entendían que adquiriría en los próximos cinco años la Administración Pública en relación con la adopción de actitudes y comportamientos destinados a mejorar de forma específica la transparencia, (2) qué reacción tendrían, en los próximos cinco años, diferentes actores (ONG, empresas audiovisuales, grupos políticos, etc...) del ámbito audiovisual ante la promulgación de una Ley sobre Transparencia y Acceso a la Información y, en último

lugar, (3) qué pronóstico evolutivo podrían ofrecer, para los cinco años próximos, de diferentes ámbitos geográficos (Unión Europea, España y Comunidades Autónomas).

Para la mayoría de los agentes analizados el grado de compromiso que adquirirá, durante los próximos cinco años, la Administración Pública es “suficiente”. Sólo la RTV Canaria y la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales son más optimistas y consideran que el grado de compromiso “mucho” en las tres situaciones propuestas: introducir informaciones de calidad en las páginas web institucionales, formar un cuerpo administrativo especializado en atender solicitudes de acceso a la información o promover políticas que favorezcan la transparencia.

Tal como puede verse en el gráfico 24, la segunda y tercera opciones predominan al entender el 75% de los agentes que el compromiso será “suficiente” mientras que, en el caso de la creación o implementación de políticas que favorezcan la transparencia, un 63% de los agentes cree que el grado de compromiso que la Administración Pública adquirirá durante los próximos cinco años será máximo.

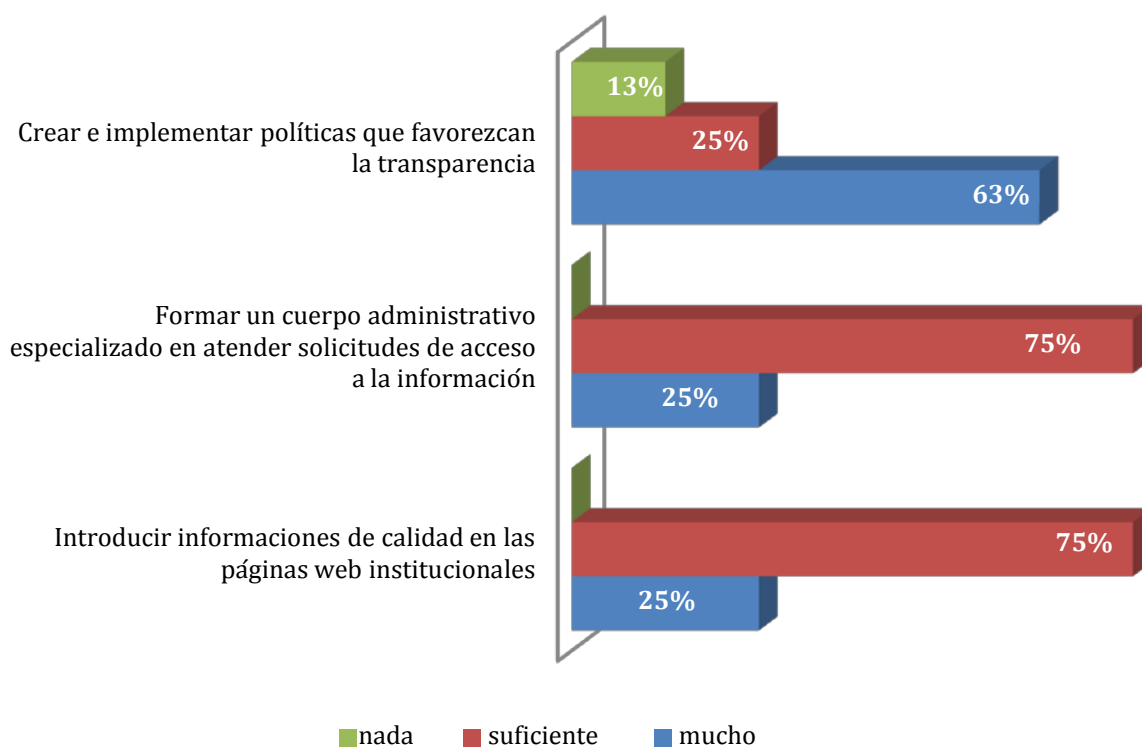
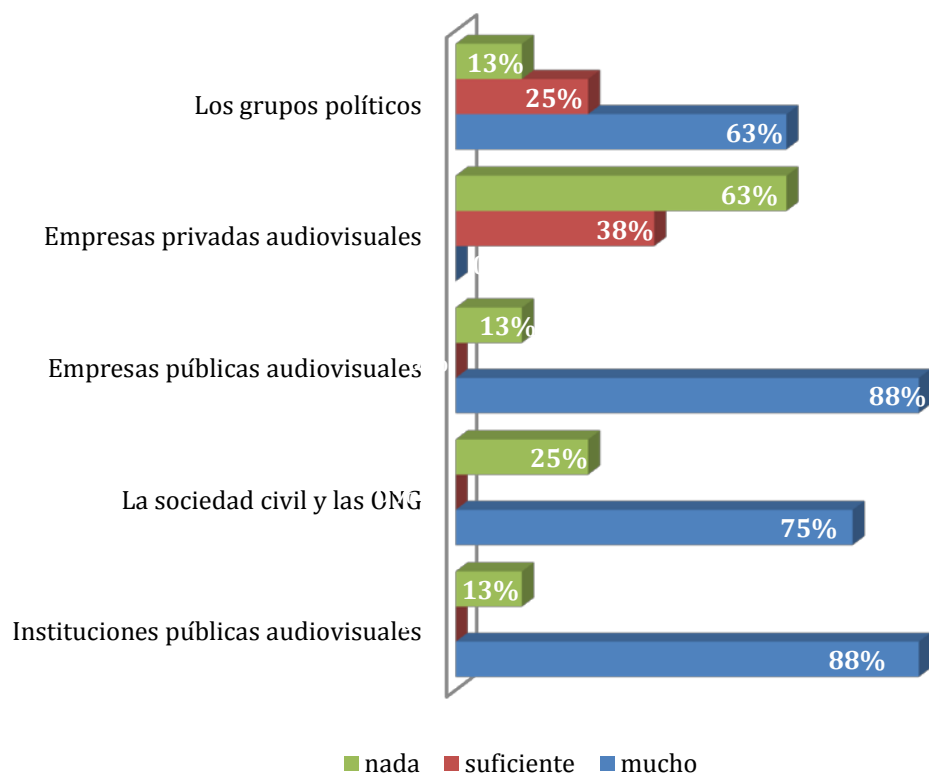


Gráfico 24. ¿Qué grado de compromiso para con la transparencia considera usted que adquirirá, durante los próximos cinco años, la Administración Pública?

Sobre la reacción que tendrían los agentes del sector audiovisual ante una Ley de Transparencia y Acceso a la Información, las televisiones autonómicas opinan que las reacciones más favorables vendrán de las empresas y de las instituciones públicas audiovisuales, con un 88% de respaldo, muy seguidos de la sociedad civil y ONG con un 75% y los grupos políticos con un 63% (ver gráfico 25).

El más escéptico es Telemadrid que ve con indiferencia (nada) la reacción de todos los sectores, salvo el de los grupos políticos.

Gráfico 25. ¿Cómo reaccionarán, en los próximos cinco años, los agentes del sector audiovisual ante una ley sobre acceso de la información y de fomento a la transparencia?



Finalmente, las respuestas obtenidas cuando se les preguntó sobre la evolución de la transparencia en los próximos cinco años, en el sector audiovisual, tanto en España como en la Unión Europea, Estados Unidos y especialmente la Comunidad Autónoma donde está domiciliada su corporación todos se vieron optimistas y aseguraron que avanzará, excepto la RTV de Aragón que manifiesta que retrocederá, al igual que la RTV de Murcia, que sólo ve un atraso en Estados Unidos.

3. CONCLUSIONES

1. Tras analizar los resultados extraídos a partir de esta investigación, concluimos que la participación de las televisiones autonómicas ha sido bastante aceptable alcanzando un nivel de un 67%. Como se puede ver en el gráfico 1 (en páginas anteriores), tan solo por encima de su implicación en este estudio se encuentran los entes reguladores autonómicos y estatales, que cuentan con una participación total en ambos casos.

2. Otro de los indicadores que podemos destacar es que, una vez realizada la evaluación formal y sustantiva de estas 12 televisiones públicas de ámbito autonómico, en materia de transparencia formal, se recogen resultados satisfactorios en general, ya que de los 12 agentes únicamente dos operadores no alcanzan los niveles mínimos en este punto (la Radio Televisión de Andalucía, con una puntuación de 45,91%, y la Radiotelevisión Valenciana, la peor calificada con un 22,24%). En cuanto a la transparencia sustantiva, los datos son poco optimistas y todas las televisiones autonómicas deben mejorar, reuniendo los índices más altos de calificación la Televisión de Galicia (25%) y la de Andalucía (21,88%).

3. En cuanto a la percepción del conocimiento de la transparencia que tienen los agentes sobre sí mismos, podemos decir que, pese a su baja calificación en transparencia sustantiva y también, en general, en la evaluación formal, ellos se ven más transparentes de lo que deberían ser. El ejemplo más palpable lo tenemos en el apartado sobre la autopercepción de la práctica donde, incluso, haciendo la media con el resto de los agentes, las televisiones autonómicas se ven mucho mejor de lo que son, con un 74% de valoración positiva.